

1 Se aprueba en firme. Sesión Ordinaria 048-2012

2 04 de junio de 2012. Observaciones aplicadas

## 3 **ACTA No. 047-2012**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL DOCE, CELEBRADA  
5 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,  
6 CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS  
7 CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

### 8 **MIEMBROS PRESENTES**

9	Salas Castro, Félix Ángel, MSc.	Presidente
10	Rojas Meléndez, Lidia María, MSc.	Vicepresidenta
11	López Contreras, Fernando, MSc.	Tesorero
12	Rojas Saborío, Magda, MSc.	Secretaria
13	Barquero Ruiz Alejandra, Licda.	Fiscal
14	Porras Calvo José Pablo, MSc.	Prosecretario
15	Chaves Fonseca Carmen, MSc.	Vocal I
16	Morales Morera Nazira, MSc.	Vocal II
17	Villalobos Madrigal, Rocío, Bach.	Vocal III

18 **PRESIDE LA SESIÓN:** MSc. Félix Salas Castro, Presidente

19 **SECRETARIA:** MSc. Magda Rojas Saborío

### 20 **ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Saludo y comprobación del quórum.**

22 **ARTÍCULO SEGUNDO:** **Aprobación de las actas 044-2012 y 045-2012.**

23 **ARTÍCULO TERCERO:** **Asuntos Pendientes.**

24 **3.1** Acuerdo 04 de la Asamblea General Extraordinaria CXV, sobre el nombramiento de la  
25 Comisión del Salario Único, solicitado a la Encargada de la Unidad de Secretaría mediante  
26 el acuerdo número 03 de la sesión 040-2012 e informe de la Asesora Legal acerca del Salario  
27 Único.

28 **3.2** Informe del Magisterio en Acción. (Acuerdo No. 30 de la sesión 040-2012).

29 **ARTÍCULO CUARTO:** **Correspondencia.**

30 **ARTÍCULO QUINTO:** **Asuntos de la Presidencia.**

31 **5.1** Solicitud de la Comisión de Alto Nivel para el fortalecimiento de la Ley Fundamental de  
32 Educación.

33 **5.2** Reunión con el INIE.

1 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería.**

2 **6.1** Aprobación de pagos.

3 **ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS VARIOS.**

4 **7.1** Dirección Ejecutiva.

5 **7.2** Informe sobre Maricela Morales Mora.

6 **7.3** Reinauguración Cancha de Tennis.

7 **7.4** Sugerencia sobre uso de espacio de varios.

8 **7.5** Invitación del Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri.

9 **7.6** Aprobación de viáticos (Convocatoria Comisión Alto Nivel.)

10 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.**

11 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
12 presentes los miembros antes mencionados. Se cuenta con la presencia del señor Alberto Salas  
13 Arias, Director Ejecutivo y la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva.

14 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente, da lectura al orden del día, y la somete a aprobación:

15 **ACUERDO 01:**

16 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN DEL**  
17 **QUÓRUM. /ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS 044-2012 Y 045-2012.**  
18 **/ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./ ARTICULO CUARTO:**  
19 **CORRESPONDENCIA. /ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. /ARTÍCULO SEXTO:**  
20 **ASUNTOS DE TESORERÍA. /ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS VARIOS. /APROBADO POR LOS NUEVE**  
21 **MIEMBROS PRESENTES./**

22 **ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de las actas 044-2012 y 045-2012.**

23 **Acta 044-2012:**

24 Sometida a revisión el acta 044-2012, después de analizada el acta y de acuerdo a las  
25 observaciones de la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 02:**

27 **Aprobar el acta número cuarenta y cuatro guión dos mil doce del veintidós de mayo del**  
28 **dos mil doce, con las modificaciones de forma hechas. /ACUERDO FIRME. Aprobado por**  
29 **nueve votos./**

30 **Acta 045-2012:**

31 La M.Sc. Magda Rojas Saborío procede a dar lectura a las observaciones de la Auditoria,  
32 recalcando la observación que realiza la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el  
33 acuerdo 10, se transcribe la observación:

1           “Sobre acuerdo 10, **Observación: esta Auditoría solicita estar presente en esta sesión para**  
2           **efectos informativos en el cumplimiento de su función.**”

3           Sometida a revisión el acta 045-2012, después de analizada el acta y de acuerdo a las  
4           observaciones de la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda:

5           **ACUERDO 03:**

6           **A) Autorizar para que la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefe de Auditoría Interna del**  
7           **Colegio, esté presente en la sesión del lunes 04 de junio de 2012, durante la**  
8           **audiencia de la Comisión de Viabilidad del Reglamento a la Ley./ ACUERDO FIRME./**  
9           **Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños./**

10          **B) Aprobar el acta número cuarenta y cinco guión dos mil doce del veinticuatro de mayo**  
11          **del dos mil doce, con las modificaciones de forma hechas. /ACUERDO FIRME.**  
12          **Aprobado por nueve votos./**

13          **ARTÍCULO TERCERO:            Asuntos Pendientes.**

14          **3.1**    Acuerdo 04 de la Asamblea General Extraordinaria CXV, sobre el nombramiento de la  
15          Comisión del Salario Único, solicitado a la Encargada de la Unidad de Secretaría mediante  
16          el acuerdo número 03 de la sesión 040-2012 e informe de la Asesora Legal acerca del  
17          Salario Único.           **(Anexo 01).**

18          La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, presenta el acuerdo 04 de la Asamblea General  
19          Extraordinaria CXV, sobre el nombramiento de la Comisión del Salario Único, solicitado a la  
20          Encargada de la Unidad de Secretaría mediante el acuerdo número 03 de la sesión 040-  
21          2012 e informe de la Asesora Legal acerca del Salario Único, el mismo se transcribe:

22          “Acuerdo 04 de la Asamblea General Extraordinaria CXV, celebrada el 7 de agosto del  
23          2010, en donde se aprueba lo de la Comisión del Salario Único.

24          El señor Salas Castro, menciona lo siguiente: **“Según la Agenda que tenemos entonces**  
25          **tendríamos que regresar al punto 4, que es lo del Salario Único, pero tengo acá una**  
26          **moción de orden que dice lo siguiente: “Dado que el punto 4 de la Agenda sobre la Ley**  
27          **de Salario Único, Ley General de la Relación de Empleo Público, es un asunto que la Junta**  
28          **Directiva puede darle seguimiento, le autorice a la Junta Directiva, para que nombre una**  
29          **Comisión que de seguimiento a este tema y lo firma Fernando Castro Ramírez.”.**

30          El señor Salas Castro le cede la palabra al señor, Fernando Castro Ramírez, quién  
31          menciona lo siguiente: **“Yo creo que nosotros podemos dar muestra de que podemos**  
32          **llegar aquí hasta la medianoche, momento en que la sesión tendría necesariamente que**

1 *suspenderse, pero no se trata de hacer una prueba de resistencia, de aguante ni de*  
2 *ninguna otra cosa, hay que tener claro dos detalles, este punto se colocó en la Agenda de*  
3 *esta Asamblea, porque formaba parte de la petición que el mismo grupo presentó con los*  
4 *dos asuntos, pero si analizamos la Reglamentación vigente del Colegio, la facultad de*  
5 *integrar Comisiones le compete a la Junta Directiva y yo creo que si necesitamos volver a*  
6 *nuestras fuentes de origen, a las normas que nos regulan y que sirven para garantizar la*  
7 *buena convivencia entre todos los miembros, debemos devolverle este asunto a la Junta,*  
8 *para que sea la Junta la que integre esta Comisión o defina una persona o dos o como*  
9 *crea que es conveniente para que le de seguimiento a lo que este tema pueda volverse a*  
10 *presentar en la corriente Legislativa, así que mi propuesta es que este asunto se lo*  
11 *traslademos a la Junta Directiva, para que la Junta defina el mecanismo, que le dé el*  
12 *propósito que los proponentes quisieron darle seguimiento.”/*

13 El señor Presidente de la Junta Directiva, MSc. Félix Ángel Salas Castro, le cede la palabra  
14 al señor Carlos Luis Arce Esquivel, quién menciona lo siguiente: **“Don Fernando yo voy a**  
15 **estar de acuerdo con su moción, solamente que si quiero dejar claro algo y es para que la**  
16 **Junta, proceda lo más serio con este asunto y lo más rápido, hay que recordar que este**  
17 **asunto no emana necesariamente del Estado en sí, sino que emana de la Contraloría y de**  
18 **nuestra Asesora Legal como lo hacía referencia, es un mandato y hay que recordar que**  
19 **en el fondo lo que pretendía el Plan Operativo del 2009, que es lo que pretende, se crea un**  
20 **Órgano que es el CEARE, este órgano provoca o señala que hay grandes deficiencias en**  
21 **lo que es en materia de salarios dentro del Estado, posteriormente a esto cuando tiene este**  
22 **información La Contraloría, le pide, prácticamente le ordena al Ejecutivo a través del**  
23 **Presidente, que proceda sobre el caso, este caso pasa donde, pasa a MIDEPLAN junto con**  
24 **el CEARE, se reúnen posteriormente varias partes y por ahí lo que mas o menos planteaba**  
25 **las grandes diferencias que hay en cuánto a salarios y demás, pero sobre el particular, qué**  
26 **es preocupante, no solo que emana de Contraloría, es importante porque alguien podría**  
27 **decir y va a hacer un trato igualitario a todos los funcionarios del Estado, no queda claro y**  
28 **también lo planteaba la Asesora Legal de que el trato a ciertos sectores no va a ser**  
29 **necesariamente igual y a quién va a afectar esto más, lógicamente a todas las personas**  
30 **que van incorporándose al sistema, por otro lado, alguien podría decir pero es que no**  
31 **puede dársele diferente trato, resulta que la Sala Constitucional en un voto del artículo 57,**  
32 **señala de que el Concepto de Igualdad, es un concepto Jurídico relativo y que puede ser**  
33 **discutido, por ahí algunas de estas preocupaciones, ¿cómo afecta?, pues lógicamente**

1 *que afecta de muchas maneras y de ahí la preocupación que yo planteaba, hoy día a*  
2 *manera de ejemplo los cursos de inducción del cual tiene que ver mucho el Colegio y*  
3 *sobre el cual la Sala Constitucional en el voto 5483 del 95, señala que esto es una Potestad*  
4 *del Colegio, esa Potestad prácticamente con este Proyecto de Ley viene a desaparecer,*  
5 *que pasa con el aguinaldo, el aguinaldo que hoy se entrega como en el décimo tercer*  
6 *mes y se entrega íntegro hoy se le van a hacer las deducciones como si fuera un salario*  
7 *común, los nombramientos son por seis meses, pero resulta que hace un funcionario*  
8 *cuando son seis meses y los otros seis meses, se queda que esperando, el reajuste salarial*  
9 *quién lo fija, el Poder Ejecutivo y excluye de la negociación salarial a las partes, bueno yo*  
10 *podría mencionar una serie de asuntos como este, preocupaciones pero que en este caso*  
11 *en particular lo que hago es plantearle a Junta esencialmente de que hay que proceder*  
12 *rápido y que hay que proceder bastante en serio y máxime que el Colopro no tiene*  
13 *únicamente como razón tratar de asegurar calidad en la educación sino que defendernos*  
14 *como colegiados en nuestra función pública y lo señala el voto 5483 del 55, lo señala la*  
15 *Procuraduría General de la República y siendo así estamos más obligados y para cerrar yo*  
16 *siento que en este caso ya no justifica que plantee algunas opciones de solución, sino que*  
17 *sea esta Comisión, la que ellos nombren, la que se avoque a informarse y a plantear*  
18 *soluciones y en lo que pueda ayudar con mucho gusto, muchas gracias."/*

19 El señor Salas Castro, menciona lo siguiente: ***"No teniendo ninguna solicitud de palabra en***  
20 ***contra, la Presidencia somete a votación la Moción"*** y la señora Yolanda Hernández  
21 Ramírez, le da lectura a la moción dos veces que dice así: ***"Dado que el punto 4 de la***  
22 ***Agenda sobre la Ley de Salario Único, Ley General de la Relación de Empleo Público, es un***  
23 ***asunto que la Junta Directiva puede darle seguimiento, se autorice a la Junta Directiva,***  
24 ***para que nombre una Comisión que de seguimiento a este tema."/***

25 El señor Presidente de la Junta Directiva, el MSc. Félix Ángel Salas Castro después de dar  
26 lectura a la Moción de Orden dos veces, la somete a votación y solicita se pongan de pie  
27 los que estén a favor, luego que se pongan de pie los que estén en contra y por último que  
28 se pongan de pie los que se abstengan./

29 El señor Salas Castro, comunica que la votación queda de la siguiente forma: Quórum 38,  
30 votos a favor 37, en contra 0, abstención 1, por lo tanto la Moción está aprobada./

31 **ACUERDO 04:**

32 **Aprobar la moción presentada por el señor Fernando Castro Ramírez, la cual dice**  
33 **así: "Dado que el punto 4 de la Agenda sobre la Ley de Salario Único, Ley General**

1 **de la Relación de Empleo Público, es un asunto que la Junta Directiva puede darle**  
2 **seguimiento, se autoriza a la Junta Directiva, para que nombre una Comisión que**  
3 **dé seguimiento a este tema."/Aprobado por 37 votos a favor, 0 en contra, 1**  
4 **abstención, para un total de 38 votos./Comunicar a la Junta Directiva para su**  
5 **ejecución respectiva."/**

6 Analizado el Acuerdo 04 de la Asamblea General Extraordinaria CXV, sobre el  
7 nombramiento de la Comisión del Salario Único, solicitado a la Encargada de la Unidad de  
8 Secretaría mediante el acuerdo número 03 de la sesión 040-2012 e informe de la Asesora  
9 Legal acerca del Salario Único, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 04:**

11 **Solicitar a la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora legal de la Junta Directiva, elaborar**  
12 **una síntesis de lo actuado por la Comisión de Salario Único y por el Dpto. de Asesoría**  
13 **Legal, a partir del acuerdo 04 tomado en la Asamblea General Extraordinaria CXIV**  
14 **celebrada el 07 de agosto 2010 y lo presente a la Junta Directiva el 02 de julio de 2012,**  
15 **para lo que esta determine./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Asesoría**  
16 **Legal./**

17 **3.2 Informe del Magisterio en Acción. (Acuerdo No. 30 de la sesión 040-2012). (Anexo 02).**

18 El M.Sc. Félix Salas Castro Presidente, consulta a los presentes si tienen alguna observación  
19 respecto a la publicación del Magisterio en Acción, el cual llevaría el logo del Colegio, se  
20 transcribe dicho informe:

21 **"El Magisterio en Acción**, integrado por organizaciones que luchan por la defensa de los  
22 derechos y mejores condiciones de los profesionales y otros trabajadores de la  
23 educación, de los estudiantes y de la educación, hace del conocimiento de su  
24 membresía y ciudadanía en general que en múltiples ocasiones ha presentado al Ministro  
25 de Educación diversas asuntos y solicitudes de interés y la fecha la gran mayoría se  
26 encuentran sin resolver, entre ellas, se mencionan las siguientes:

27 **1- Funcionalidad real a la comisión de Zona de Menor Desarrollo ya que ésta** no funciona  
28 según lo establecido por reglamento debido a que: a-) casi no es convocada a reuniones  
29 por el MEP., b-) no se convoca a todos sus integrantes (Servicio Civil y Dirección de  
30 Recursos Humanos del MEP, no asisten), c-) El MEP toma decisiones unilaterales e  
31 inconsultas con el resto de la comisión.

1 **2-Falta de respuesta del Ministerio de Educación** a la solicitud del Magisterio en Acción  
2 para que entregue un Informe sobre las contrataciones que el MEP hizo con la Empresa  
3 "Procesos".

4 **3 –Existe un retraso desmedido en la puesta en práctica del programa MEP. Digital** ya que  
5 se viene preparando desde 2009 y en julio del 2011 se nos dijo que se están haciendo  
6 pruebas, pero a la fecha no hay aplicación. Se continúa por lo tanto con grandes  
7 problemas y de pago a los trabajadores en el campo docente y se atribuyen en gran  
8 parte a la ausencia de un programa informático actualizado y de mayor eficacia.

9 **4- La Sustitución de Readecuados** no se hace y los centros educativos se están quedando  
10 con personal incompleto, se está afectando la higiene y la salud de la población  
11 estudiantil, y también sobrecargando a otros servidores de más trabajo de lo debido.

12 **5-El Proyecto PIAD:** que se pretende poner en práctica ha sido considerado por muchos  
13 profesores deficiente ya que tiene grandes inconsistencias que han sido señaladas en su  
14 momento, además, no se ha capacitado adecuadamente al personal de las instituciones.  
15 Antes de poner en práctica ese programa, se le dijo al Ministro en diciembre del 2011,  
16 que debe tomar en cuenta las sugerencias emitidas por los educadores ya que de lo  
17 contrario su utilización sería un fracaso.

18 **6- Respuesta urgente a la propuesta de arrastre** en solo una materia, presentada por parte  
19 de la Comisión de asuntos curriculares al Ministro. Al no tener respuesta, existen estudiantes  
20 del III ciclo que desde febrero 2012 están esperando aclarar su situación académica, y  
21 están perdiendo la posibilidad de continuar sus estudios en el IV Ciclo.

22 **7- Programas nuevos de Matemáticas:** La propuesta se está manejando como una  
23 imposición, con escaso espacio para la discusión y sin adecuada participación o  
24 consulta a los profesores que actualmente imparten lecciones en los colegios.

25 **8-Incorporación de programas de prevención de drogadicción y violencia** en todos los  
26 centros educativos: no se están ejecutando en la mayoría de ellos, se eliminaron algunos  
27 que se venían desarrollando y no se están aplicando nuevos, a pesar de los problemas  
28 generalizados en la mayoría de éstos.

29 **9- Ceses de profesionales en Orientación,** a raíz de un Concurso que se encuentra  
30 desactualizado y fuera de toda proporción, muchos profesionales en servicio podían ser  
31 cesados para engrosar las filas de desempleados y aunado a esto vale mencionar el  
32 desequilibrio causado por la desaparición por decreto del Departamento Nacional de  
33 Orientación.

1 *El Magisterio en Acción lamenta que no se atiendan de forma adecuada, precisa y*  
2 *expedita los problemas señalados y que se dificulte con ello la calidad del servicio*  
3 *educativo y así mismo la salud y el bienestar de quienes lo tienen a cargo.*

4 *Firma responsable: M. Educ. Cynthia Crespo Campos*  
5 *Secretaria de Prensa de Magisterio en Acción"*

6 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, expresa que personalmente ella no está de acuerdo con el  
7 pronunciamiento, considera que hay varios puntos que no comparte, como el punto  
8 cuatro y cinco, considera se debe de tener cuidado al apoyar aspectos que a nivel  
9 institucional no se están dando.

10 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, considera que depende desde la óptica que  
11 se vea, y no se podría decir que no se están dando, expresa que al tener un representante  
12 del Colegio dentro del Magisterio en Acción, es consciente de las situaciones que se están  
13 presentando.

14 El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, indica que se debería de revisar la forma, ya  
15 comparte con la señora Secretaria en el punto cuatro y visto así no daría el aval para  
16 dicho pronunciamiento.

17 El MSc. José Pablo Porrás Calvo, Prosecretario, no está de acuerdo con la publicación ya  
18 que el Colegio no cuenta con una justificación, en esta situación y no cuenta con una  
19 investigación que lo respalde.

20 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, expresa que la información de magisterio en  
21 acción llega al seno de la Junta Directiva, pero únicamente se recibe, no se realiza análisis  
22 al respecto.

23 Conocido el contenido del comunicado "Magisterio en Acción", la Junta Directiva toma el  
24 siguiente acuerdo:

25 **ACUERDO 05:**

26 **A) Comunicar al Magisterio en Acción, que conocido el contenido del comunicado**  
27 **"Magisterio en Acción" diferimos en algunos puntos, razón por la cual la Junta Directiva no**  
28 **lo avala.**

29 **B) Solicitar a la Licda. Bertalía Ramírez Chaves, representante del Colegio en Magisterio en**  
30 **Acción que en adelante, cuando se discuta algún tema para publicación, solicite**  
31 **audiencia a la Junta Directiva, con el fin de que ésta conozca el tema y dé las directrices**  
32 **correspondientes./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos a favor y dos en contra./**  
33 **Comunicar a la Licda. Bertalía Ramírez Chaves./**

1 **ARTÍCULO CUARTO: Correspondencia.**

2 **A- Asuntos de Resolución.**

3 **A-1** Oficio de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Maricela Morales Mora,  
4 Colegiada. **Asunto:** Solicita a la Junta Directiva autorización para que la Jefe del  
5 Departamento de Recursos Humanos le entregue una copia de su declaración en el caso  
6 de la funcionaria Sra. Irene Jaikel Saborío. (Ver documentos adjuntos). **(Anexo 03).**

7 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, considera que no hay ningún inconveniente en  
8 brindar una copia, únicamente de la declaración realizada por la M.Sc. Maricela Morales  
9 Mora, Colegiada.

10 Conocido el oficio de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Maricela Morales  
11 Mora, Colegiada, en el que solicita a la Junta Directiva autorización para que la Jefe del  
12 Departamento de Recursos Humanos le entregue una copia de su declaración en el caso  
13 de la funcionaria Sra. Irene Jaikel Saborío, la Junta Directiva, acuerda:

14 **ACUERDO 06:**

15 **Autorizar a la Sra. Rosibel Arce Ávila, Jefe del Dpto. Recursos Humanos, entregar copia a la**  
16 **M.Sc. Maricela Morales Mora, Colegiada, de su propia declaración, en el caso de la**  
17 **colaboradora Irene Jaikel Saborío./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a Sra. Rosibel**  
18 **Arce Ávila, Jefe Dpto. Recursos Humanos y a la MSc. Maricela Morales Mora, Colegiada./**

19 **A-2** Oficio CLP-SJDRL-AC-0019-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el MSc. Erick  
20 Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón, recibido en la Dirección  
21 Ejecutiva del Colegio el 225 de mayo de 2012 a las 11:38 a.m. y en la Unidad de Secretaria,  
22 el mismo día a las 11:43 a.m. **Asunto:** Solicita a la Junta Directiva se prescinda del contrato  
23 con la arrendataria del inmueble en donde se encuentra actualmente la oficina de la  
24 Junta Regional de Limón, esto debido al alquiler de la nueva oficina. **(Anexo 04).**

25 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, manifiesta que ya se había realizado el  
26 traslado de oficina, estando pendiente la instalación del aire acondicionado.

27 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que se remitió al M.Sc. Erick  
28 Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón, vía correo electrónico las  
29 indicaciones respectivas para tramitar la devolución del depósito de garantía, ya que el  
30 contrato vence hasta el mes de noviembre 2012.

31 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, expresa su preocupación por el alquiler de dos  
32 oficinas, por parte de la Junta Regional de Limón. Manifiesta que no entiende cómo una  
33 institución como el Colegio, firma un contrato de alquiler cuando no se ha prescindido del

1 anterior. Indica que la situación actual es que el Colegio debe de pagar dos oficinas, ya  
2 que la Junta Regional de Limón tiene dos oficinas alquiladas.  
3 Manifiesta que lo anterior lo menciona en pro del resguardo del peculio del Colegio y de  
4 las responsabilidades de la Junta Directiva y la administración.  
5 Insta a solicitar a la Auditoría Interna, realice una investigación, a fin de determinar las  
6 personas responsables de una situación que generará pérdidas económicas, ya que al  
7 existir un contrato firmado el Colegio está asumiendo la responsabilidad del pago. Informa  
8 que leyó el contrato del nuevo alquiler, en el cual se acepta la oficina con todas las  
9 condiciones óptimas para su funcionamiento, sin embargo no está en funcionamiento el  
10 servicio eléctrico.  
11 Consulta a la Junta Directiva, qué está pasando al caer en un proceso que a simple vista  
12 es irregular.  
13 El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, expresa que está de acuerdo con la preocupación  
14 de la señorita Fiscal, indica que firmó el contrato cuando Asesoría Legal se lo trasladó  
15 asumió que estaba todo en orden y consulta a quién le corresponde velar por la revisión  
16 de los contratos.  
17 El Lic. Salas Arias, Director Ejecutivo, informa que el error se da desde el momento en que  
18 se tomó el acuerdo ya que el mismo debía indicar que se prescindía del contrato anterior  
19 y proseguir con el otro, y en la actualidad no existe ningún acuerdo que indique que se  
20 debe rescindir del contrato anterior.  
21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que la única política con la  
22 que cuenta asesoría legal dentro del manual para la elaboración de contratos, se requiere  
23 del acuerdo emitido por la Junta Directiva y la documentación previa. Indica que en  
24 cuánto a la rescindir del contrato se le hizo la observación a la Junta Regional de Limón a  
25 fin de que el depósito de garantía no se perdiera.  
26 El señor Presidente, manifiesta que estas situaciones lo llevan maximizar la revisión de los  
27 documentos.  
28 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, indica que el señor Presidente no es el único  
29 responsable en la firma del contrato, sino toda la Junta Directiva al tomar el acuerdo de  
30 alquiler de la nueva oficina sin rescindir del contrato anterior. Sugiere a la administración ir  
31 un paso más adelante y considerar las posibilidades.  
32 La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, consulta desde dónde se indujo a la Junta  
33 Directiva con este error, con el fin de no buscar culpables pero sí evitar este tipo de errores.

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, le aclara a la señora Vicepresidenta,  
2 que cuando se da la contratación la Junta Regional de Limón preciona, con la intención  
3 de no perder la contratación de la oficina, indicando que ya se habían perdido varias  
4 opciones de oficina.

5 La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, sugiere cuando se va a realizar un contrato  
6 de éste tipo la Asesora Legal, vaya y verifique el lugar.

7 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, informa que en su oportunidad se aprobó que  
8 alguien de la administración fuera a verificar el lugar.

9 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, le informó la Auditoría Interna, la oficina está en la  
10 misma institución donde labora el señor Erick Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta  
11 Regional de Limón.

12 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, que el documento tiene fecha de 11 de abril  
13 de 2011, sin embargo el documento se recibió en la Dirección Ejecutiva el 22 de mayo de  
14 2012.

15 El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, comenta que no se debe dejar todo en  
16 manos de la Auditoría Interna, la cual no es administración. Sugiere que sea la  
17 administración que rinda cuentas de lo que está pasando, la investigación que realice la  
18 Auditoría es algo paralelo a la solución que presente la administración.

19 El señor Director Ejecutivo, aclara que ya se prescindió y que hoy se trasladaron a la nueva  
20 oficina alquilada, la cual tiene pendiente el traslado del aire acondicionado. Informa que  
21 el problema está en si se debe o no pagar el alquiler de ésta oficina los meses que no fue  
22 utilizada por la falta de electricidad.

23 La Licda. Barquero Ruiz, insta a la administración a realizar una visita a la Regional de  
24 Limón como insumo de la investigación.

25 El MSc. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, si la Junta Regional instó a realizar el  
26 contrato de alquiler de la oficina, aceptando las condiciones ofrecidas, se debe de  
27 pagar, sugiere realizar a la Junta Regional de Limón una llamada de atención.

28 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, considera que la anterior discusión, deja al  
29 descubierto que existen muchas situaciones que son conocidas por la Junta Directiva, y a  
30 veces se toma decisiones porque hay una gran presión por parte de la Juntas Regionales,  
31 se vota para evitar una situaci{on engorrosa, además porque en los casos en que se vote  
32 en contra cualquier petitoria realizada por las mismas al día siguiente las Juntas Regionales  
33 saben si se votó en contra pero no porqué se votó en contra. Hay decisiones que van en

1           contra de lo establecido y aquí hoy se evidencia eso, por votar a favor de algo sin un  
2           análisis profundo se cae en problemas.

3           Yo ya lo he dicho en otras ocasiones que no es posible que la Junta Directiva, apruebe  
4           todas las incorporaciones sin poder corroborar la información con documentos físicos, lo  
5           cual no está mal, porque esto conlleva un grado de confianza a la fiscalía pero la verdad  
6           debería verificarse. Indica que la firma en solitario tiene un grado de responsabilidad y al  
7           tomar la Junta Directiva un acuerdo debe valorar, la repercusión que tendrá en el  
8           patrimonio de la Corporación.

9           Conocido el oficio CLP-SJDRL-AC-0019-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el  
10          MSc. Erick Chávez Rodríguez, Secretario, de la Junta Regional de Limón, en el que solicita  
11          a la Junta Directiva se prescindiera del contrato con la arrendataria del inmueble en donde  
12          se encuentra actualmente la oficina de la Junta Regional de Limón, esto debido al alquiler  
13          de la nueva oficina, la Junta Directiva acuerda:

14          **ACUERDO 07:**

15          **A) Trasladar a la Auditoría Interna el oficio CLP-SJDRL-AC-0019-2012 de fecha 11 de abril**  
16          **de 2012, suscrito por el MSc. Erick Chávez Rodríguez, Secretario, de la Junta Regional de**  
17          **Limón, en el que solicita a la Junta Directiva, se prescindiera del contrato con la arrendataria**  
18          **del inmueble en donde se encuentra actualmente la oficina de la Junta Regional de**  
19          **Limón, esto debido al alquiler de la nueva oficina; a fin de que elabore una investigación**  
20          **sobre lo acontecido. El informe debe presentarse en la sesión del 14 de junio de 2012./**  
21          **Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y Auditoría Interna./**

22          Asimismo la Junta Directiva acuerda:

23          **ACUERDO 08:**

24          **Responder a la Junta Regional de Limón, según su oficio CLP-SJDRL-AC-0019-2012 de fecha**  
25          **11 de abril de 2012, suscrito por el MSc. Erick Chávez Rodríguez, Secretario de la Junta que**  
26          **lo relacionado con planteamiento de rescindir del contrato está siendo atendido por la**  
27          **Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal para lo que corresponda, lo cual se comunicará**  
28          **oportunamente./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a MSc. Erick Chávez Rodríguez,**  
29          **Secretario de la Junta Regional de Limón, Dirección Ejecutiva y Auditoría Interna./**

30          **A-3** Oficio CLP-SJDRL-AC-0020-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el MSc. Erick  
31          Chávez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón. **Asunto:** Solicita a la Junta  
32          Directiva que el mensaje pendiente de comprar (dispensador para agua, mueble para  
33          microondas, equipo de sonido) se compre sin afectar su presupuesto, debido a que la

1 compra se acordó con el presupuesto anterior y para este no se cuenta con contenido  
2 presupuestario. **(Anexo 05).**

3 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, indica que la Dirección Ejecutiva, está  
4 realizando una investigación al respecto.

5 Conocido el oficio CLP-SJDRL-AC-0020-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el  
6 MSc. Erick Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón, en el cual solicita a  
7 la Junta Directiva que el menaje pendiente de comprar (dispensador para agua, mueble  
8 para microondas, equipo de sonido) se compre sin afectar el presupuesto de la Junta  
9 Regional, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 09:**

11 **Trasladar el oficio CLP-SJDRL-AC-0020-2012 de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el**  
12 **MSc. Erick Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón, al Director**  
13 **Ejecutivo para que lo analice, dentro de la propuesta de equipamiento de las oficinas de**  
14 **las Junta Regionales./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y**  
15 **al M.Sc. Erick Chévez Rodríguez, Secretario de la Junta Regional de Limón./**

16 **A-4** Oficio de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Randall Chaves Zúñiga, Colegiado.  
17 **Asunto:** Solicita aclaración sobre la póliza que tienen los jugadores de fútbol del Colegio,  
18 por cuanto él a tenido varios problemas con respecto a una fractura que tuvo jugando  
19 para el Colegio. (Ver documento adjunto). **(Anexo 06).**

20 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, indica que anteriormente la Dirección  
21 Ejecutiva mencionó que las pólizas de los jugadores de fútbol estaban al día, sin embargo  
22 el Dr. Chaves Zúñiga ha tenido varios problemas para utilizar las mismas.

23 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, sugiere trasladar este oficio a la Asesoría Legal a  
24 fin de que brinde asesoría a la Dirección Ejecutiva al respecto.

25 Conocido el oficio de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Randall Chaves  
26 Zúñiga, Colegiado, en el que solicita aclaración sobre la póliza que tienen los jugadores de  
27 fútbol del Colegio, por cuanto él a tenido varios problemas con respecto a una fractura  
28 que tuvo jugando para el Colegio, la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 10:**

30 **A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal, el oficio de fecha 21 de mayo de**  
31 **2012, suscrito por el Dr. Randall Chaves Zúñiga, Colegiado, para que conjuntamente**  
32 **elaboren una respuesta al interesado, la cual se eleve a la Junta Directiva para que sea**

1 conocida y dé la respuesta final al Sr. Chaves Zúñiga. Dicha respuesta será presentada  
2 ante la Junta Directiva el jueves 07 de junio de 2012./

3 **B) Solicitar a la Asesoría Legal, presente una propuesta, el jueves 14 de junio de 2012,**  
4 **sobre el alcance de responsabilidades que le competen al Colegio, en relación a los**  
5 **accidentes que sufran los jugadores de las diferentes disciplinas deportivas que se**  
6 **desarrollan en el Colegio./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección**  
7 **Ejecutiva y a la Asesoría Legal./**

8 **A-5** Oficio Of. #118-2012 de fecha 21 de mayo del 2012, suscrito por la Prof. Inés Morales  
9 Carvajal, Secretaria de la Junta Regional de San José. **Asunto:** Cursan invitación a la Junta  
10 Directiva, Fiscalía, Departamento de Comunicaciones, Legal y de Formación Profesional, a  
11 participar en la capacitación de Representantes Institucionales, de la Región de Puriscal,  
12 Santa Ana y Escazú, a celebrarse el 22 de junio de 2012 a partir de las 8:00 a.m., en el  
13 Restaurante Los Olivos en Santiago de Puriscal. **(Anexo 07).**

14 El señor Presidente, informa sobre el oficio remitido por la Junta Regional de San José, en la  
15 cual invitan a la Junta Directiva a la capacitación de Representantes Institucionales a  
16 realizarse el 22 de junio de 2012 la cual se transcribe:

17 "San José, 21 de mayo 2012

18 Of. # 118 - 2012

19 Señores: Junta Directiva de Colypro

20 Presente

21 Estimados señores

22 La Junta Regional de San José, en su sesión ordinaria 014 - 2012, del 17 de mayo de 2012,  
23 en relación con capacitación de representantes institucionales de la zona de Puriscal,  
24 Escazú, Santa Ana, Ciudad Colón, Turrubares y Tabarcia acordó:

25 **Acuerdo # 3**

26 **Cursar invitación a los miembros de Junta Directiva, Fiscalía, Departamento de**  
27 **Comunicaciones, Legal y de Formación Profesional, a participar en la capacitación**  
28 **de representantes institucionales, de la Región de Puriscal, Santa Ana Y Escazú, por**  
29 **celebrarse el día 22 de junio de 2012, a partir de las 08:00am, en el restaurante Los**  
30 **Olivos, en Santiago de Puriscal.** (Aprobado por unanimidad de los miembros  
31 presentes)

32 Adjuntamos la agenda del día.

33 **AGENDA DE CAPACITACIÓN**

---

1	1° 08:00am – 09:00am	Acreditación, desayuno y bienvenida
2	2° 09:00am – 12:30pm	Participación de los diferentes órganos de Colypro,
3		(Junta Directiva, fiscalía, departamento legal,
4		departamento de comunicaciones, formación
5		profesional).
6	3° 12:30pm – 01:30pm	Almuerzo
7	4° 01:30pm – 02.00pm	Actividad lúdica
8	5° 02: 00pm – 03:00pm	Participación de la Junta Regional de San José
9	6° 03:00pm – 03:30pm	Participación de representantes y despedida

10 Sin otro particular, y agradeciendo su atención les saluda;

11 Atentamente,

12 Prof. Inés Morales Carvajal

13 Secretaria

14 Junta Regional de San José

15 [senimoca@hotmail.com](mailto:senimoca@hotmail.com)

16 Telf. 8325 8263"

17 Conocido el oficio Of. #118-2012 de fecha 21 de mayo del 2012, suscrito por la Prof. Inés  
18 Morales Carvajal, Secretaria de la Junta Regional de San José, en el que extienden  
19 invitación a la Junta Directiva, Fiscalía, Departamento de Comunicaciones, Legal y de  
20 Formación Profesional, a participar en la capacitación de Representantes Institucionales,  
21 de la Región de Puriscal, Santa Ana y Escazú, la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 11:**

23 **Agradecer a la Junta Regional de San José la invitación a participar en la capacitación de**  
24 **Representantes Institucionales, de la Región de Puriscal, Santa Ana y Escazú, a celebrarse**  
25 **el 22 de junio de 2012 a partir de las 8:00 a.m., en el Restaurante Los Olivos en Santiago de**  
26 **Puriscal, informarles que la Junta Directiva, ha asignado a los siguientes miembros para**  
27 **que asistan a dicha actividad: Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, Bach. Rocío Villalobos**  
28 **Madrigal, Vocal III, Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, M.Sc. Fernando López**  
29 **Contreras, Tesorero y M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente; a los cuales se les autoriza los**  
30 **viáticos respectivos. Lo anterior queda sujeto a que el plan de trabajo de la Junta Regional**  
31 **2012-2013, sea aprobado previamente por la Junta Directiva./ Aprobado por nueve votos./**  
32 **DECLARADO EN FIRME por nueve votos./ Comunicar a la Junta Regional de San José,**  
33 **Jefatura Financiera y Tesorería./**

1 **A-6** Oficio PRES-029-2012, de fecha 26 de mayo de 2012, suscrito por el MSc. Félix Ángel Salas  
2 Castro, Presidente del Colegio. **Asunto:** Solicita modificación de la política de la Comisión  
3 de Auditoría, POL CA01. **(Anexo 08).**

4 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente del Colegio, hace entrega oficio en  
5 cumplimiento del acuerdo 08 de la sesión 037-2012, en el que solicita la modificación de la  
6 política de la Comisión de Auditoría, POL CA01.

7 Conocido el oficio PRES-029-2012, de fecha 26 de mayo de 2012, suscrito por el MSc. Félix  
8 Ángel Salas Castro, Presidente del Colegio, en el solicita modificación de la política de la  
9 Comisión de Auditoría, POL CA01.

10 **ACUERDO 12:**

11 **Trasladar el oficio PRES-029-2012 de fecha 26 de mayo de 2012, suscrito por el MSc. Félix**  
12 **Ángel Salas Castro, Presidente del Colypro, a los miembros de Junta Directiva e incluirlo en**  
13 **la agenda del jueves 07 de junio de 2012./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la**  
14 **Unidad de Secretaría./**

15 **A-7** Oficio de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por lo miembros de la Comisión sobre la  
16 Validez Jurídica del Reglamento. **Asunto:** Hacen entrega del material a utilizar en la  
17 próxima Asamblea General Extraordinaria del próximo 9 de junio de 2012. (Ver documento  
18 adjunto). **(Anexo 09).**

19 "Comisión sobre la Validez Jurídica del Reglamento General de la Ley 4770."

20 Carlos Luis Arce Esquivel, Maricela Morales Mora, Luis Ángel Acuña Zúñiga, Ramón Lleras  
21 Coto, Rigoberto García Vargas.

22 **PROLOGO**

23 La ley Orgánica es al Colegio, lo que la Constitución Política a la República. Debemos  
24 conocerla, puesto que nos regimos por ella.

25 **MISION**

26 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, vela para que la  
27 sociedad costarricense reciba una educación de calidad, mediante el cumplimiento del  
28 ejercicio legal, ético y competente De las profesionales establecidos por su Ley Orgánica,  
29 procurando el desarrollo profesional y el bienestar de las personas colegiadas.

30 **VISION**

31 Ser la Corporación Profesional en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes de reconocido prestigio  
32 como generadora de cambio y por su agilidad en la ejecución de procesos

1 administrativos, técnicos y académicos eficientes, mediante un equipo humano altamente  
2 motivado y capacitado.

3 **Asamblea Extraordinaria CXVIII**

4 **Moción presentada por Carlos Luis Arce Esquivel**

5 **Considerando que:**

6 1. **La Asamblea tiene facultad para emitir o reformar el Reglamento General a la Ley**  
7 **4770.**

8 2. **Es obligación de la Asamblea emitir los mejores acuerdos posibles en pro de la vida**  
9 **corporativa.**

10 3. **El Reglamento a la Ley 4770 resulta cuestionado y se afirma que carece de validez**  
11 **jurídica esto por cuanto:**

12 ➤ **El mismo no fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo según lo señala el artículo 140**  
13 **inciso 3 de la Constitución Política. Este establece que la promulgación de los reglamentos**  
14 **ejecutivos a las leyes son competencia excluyente y exclusiva del Poder Ejecutivo.**

15 ➤ **Sobre el particular en marzo del 2010 el Dr. Rubén Hernández Valle ante consulta, le**  
16 **responde a Junta Directiva acerca de la legalidad del Reglamento lo siguiente: "dado que**  
17 **la norma legal que le otorga fundamento normativo al Reglamento General vigente es**  
18 **inconstitucional, hay necesariamente que concluir que este último está también viciado**  
19 **de inconstitucionalidad.**

20 ➤ **El artículo 66 de la Ley General de Administración Pública establece que "Las potestades**  
21 **de imperio, su ejercicio y los deberes públicos y su cumplimiento serán irrenunciables,**  
22 **intransmisibles e imprescriptibles."**

23 4. **Todos los demás Colegios Profesionales tienen su Reglamento General promulgado por**  
24 **Decreto Ejecutivo.**

25 5. **Proceder a aprobar la propuesta de Reglamento General implica un riesgo elevadísimo**  
26 **para la vida corporativa, según las observaciones acá planteadas.**

27 **Mocionamos para que:**

28 1. **Se retire del conocimiento de la Asamblea el punto V de la convocatoria referente a la**  
29 **propuesta de reforma al Reglamento General a la Ley 4770.**

30 2. **La Asamblea proceda a constituir una Comisión que le aclare a la misma sobre la Validez**  
31 **Jurídica de nuestro Reglamento General y le recomiende el procedimiento mas**  
32 **adecuado a seguir.**

- 1 3. Se procede ordenar a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria  
2 para conocer el informe de la Comisión en un plazo máximo de 40 días hábiles.

3 **Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria CXVIII, 25 de febrero de 2012**

4 ACUERDO 08:

5 Aprobar la moción en forma completa presentada por el Sr. Carlos Luis Arce Esquivel que  
6 dice así:

- 7 1. Se retire del conocimiento de la Asamblea el punto V de la convocatoria referente a la  
8 propuesta de reforma al Reglamento General a la Ley 4770.  
9 2. La Asamblea proceda a constituir una comisión que le aclare a la misma sobre la validez  
10 jurídica de nuestro Reglamento General y le recomiende el procedimiento más adecuado  
11 a seguir.  
12 3. Se integra la Comisión de cinco colegiados que dispondrán de toda la condición en  
13 cuanto a sesiones, consultorías independientes y otros requerimientos.  
14 4. Se proceda a ordenar a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea General  
15 Extraordinaria para conocer del informe de la Comisión en un plazo máximo de 40 días  
16 hábiles. /Aprobado por 40 personas a favor, 10 personas en contra y 10  
17 abstenciones/Comunicar la Junta Directiva.

18 ACUERDO 09:

19 Aprobar la moción presentada por el Sr. Fernando López Contreras, Tesorero de Junta  
20 Directiva que en lo sustantivo dice: "Trasladar a la Junta Directiva los nombres de los  
21 señores Carlos Luis Arce Esquivel, Ramón Lleras Coto, Maricela Morales Mora, Rigoberto  
22 García Vargas, Luis Ángel Acuña Zúñiga y Humberto Hernández Vargas, para que integren  
23 la comisión que analizará, la viabilidad jurídica del Reglamento."/Aprobada por 29  
24 personas a favor, 1 persona en contra y 3 abstenciones./ Comunicar a la Junta Directiva./

25 ANTECEDENTES

---

26 **28 de enero de 2009**

27 **CLP-ACJD-113-2009**

28 **Máster Olman Ramírez Artavia. Fiscal**

29 ACUERDO 20:

- 30 A. Dar por recibido el dictamen número 04 de la Fiscalía sobre el caso de incorporación y  
31 materias pedagógicas.  
32 B. Solicitar a la Fiscalía que el dictamen número 04, lo valore un abogado administrativo que  
33 interprete el espíritu de la Ley y así se presente a esta Junta Directiva el dictámen con

1 criterio legal/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes/ comunicar a la  
2 Fiscalía. **Licda. Yolanda Hernández Ramírez- Secretaria de Junta Directiva.**

3 **GHP**

4 **Dr. Rubén Hernández Valle**

5 **San José, 24 marzo 2010**

6 **Srs. Junta Directiva**

7 Colegio Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

8 He procedido a realizar el estudio jurídico solicitado y al efecto rindo el respectivo informe:

9 **El Reglamento General vigente es inconstitucional**

- 10 1. Según el artículo 140 inciso 3 de la Constitución la promulgación de los reglamentos  
11 ejecutivos de las leyes son competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo.  
12 2. De conformidad con el artículo 9 de la misma Constitución, el Poder Ejecutivo no puede  
13 delegar sus competencias propias en otros Poderes del Estado. Por mayoría de razón  
14 tampoco puede delegar sus atribuciones constitucionales en otros entes públicos estatales  
15 o no estatales.

16 El colegio que ustedes dirigen es un ente público no estatal, creado al amparo de lo  
17 establecido en el numeral 121 inciso 20 de la Carta Polífrica.

- 18 3. El artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública establece que "las potestades  
19 de imperio y su ejercicio, y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables,  
20 intransmisibles e imprescriptibles.  
21 4. Por lo tanto, la delegación que hizo el artículo 50 de la Ley 4770 en la Asamblea General  
22 del Colegio para emitir y reformar el Reglamento General del Colegio, roza abiertamente  
23 con las normas Constitucionales precitadas.  
24 5. Dado que la norma legal que le otorga fundamento normativo al Reglamento General  
25 vigente es inconstitucional, hay necesariamente que concluir que este último está también  
26 viciado de inconstitucionalidad.  
27 6. Lo más recomendable, para evitar eventuales nulidades, es que se envíe el texto vigente  
28 del Reglamento General al Ministerio de Educación Pública, con la reforma que más  
29 adelante se propone, para que sea promulgado como Reglamento Ejecutivo de la Ley  
30 4770. De esa forma se subsanaría el vicio que tiene el Reglamento General ab initio.

31 **Atentamente, Rubén Hernández Valle. Carné 1165.**

32 **25 marzo de 2010**

33 **CLP-ACJD-0390-2010**

1 **Máster Olman Ramírez Artavia. Fiscal**

2 ACUERDO 23: Aprobar la contratación y pago por servicios profesionales del Lic. Rubén  
3 Hernández Valle, cédula de identidad número 1-342-665, por un monto de quinientos mil  
4 colones netos (₡500.000), por diez horas profesionales (₡50.000 por hora profesional de  
5 acuerdo al Colegio de Abogados), por concepto de: emitir criterio sobre la interpretación  
6 del artículo 3 de la Ley Orgánica 4770.

7 **Criterio del Lic. Rubén Hernández Valle**

8 El señor Fiscal, MSc. Olman Ramírez Artavia, presenta el oficio FCLP-720-2010, el cual indica  
9 que se adjunta el documento solicitado según acuerdo 20 de Junta Directiva de la sesión  
10 ordinaria 007-2009 celebrada el 26 de enero del 2009. trabajo realizado por el Lic. Rubén  
11 Hernández Valle, abogado administrativo y consta de dos partes:

- 12 A. La respuesta solicitada con algunas apreciaciones sobre nuestra normativa.  
13 B. La propuesta de un decreto para modificar el Reglamento General del Colegio en lo que  
14 compete al tema de incorporaciones. (anexo No. 09).

15 ... **Los miembros de la Junta Directiva consideran que este documento es mejor solo**  
16 **recibirlo, porque no va con la razón del Colegio, por lo tanto se acuerda:**

17 **07 de abril de 2010**

18 **CLP-ACJD-0427-2010**

19 **Master Olman Ramírez Artavia. Fiscal**

20 ACUERDO 13:

21 Dar por recibido el oficio FCLP-720-2010, el cual indica que se adjunta el documento  
22 solicitado según acuerdo 20 de Junta Directiva de la sesión ordinaria 007-2009, celebrada  
23 el 26 de enero del 2009. Trabajo realizado por el Lic. Rubén Hernández Valle, Abogado  
24 administrativo, para que sirva de consulta a la Fiscalía/aprobado por unanimidad de los  
25 miembros presentes/ comunicar a la Fiscalía. **Licda. Yolanda Hernández Ramírez.**  
26 **Secretaria de Junta Directiva.**

27 **Alajuela, 04 de octubre de 2011**

28 **FEL-AFL-065-2011**

29 **Criterio Legal interno 1.**

30 **Para: Máster Olman Ramírez Artavia. Fiscal**

31 Doctrina Legal: ...**“la potestad reglamentaria es aquella que permite emitir, válidamente**  
32 **reglamentos. Implica una función reglamentaria, que es parte de la función administrativa**

1 **y por ende subordinada al principio de legalidad. En este sentido, todo reglamento, exige**  
2 **una norma de base que lo autorice expresa o implícitamente”.**

3 **Criterio Legal Interno 1. Para: Olman Ramírez Artavia**

4 Otro aspecto de medular importancia, resulta ser la clasificación que se ha reconocido  
5 con referencia a los reglamentos, clasificación que procedo a detallar:

6 A. Por su origen. Reglamentos estatales y Reglamentos autonómicos.

7 En nuestro país, esta clasificación puede ser utilizada para distinguir entre emanados del  
8 Poder Ejecutivo y los que reglamenta las instituciones descentralizadas.

9 B. Por su relación con la Ley.

10 **Criterio Legal Interno 1. Para: Olman Ramírez Artavia**

11 **B.1** Reglamentos Ejecutivos: Son aquellos reglamentos que emanan del Poder Ejecutivo,  
12 con el fin necesario de la pronta ejecución de las leyes; facultad que se encuentra  
13 constitucionalmente amparada para nuestro caso en el artículo 140 inciso 3 de la Carta  
14 Magna.

15 **B.2** Reglamentos autónomos: En clara contraposición de los reglamentos ejecutivos, los  
16 reglamentos autónomos nacen como una potestad delegada por Ley Fundamental (leyes  
17 orgánicas en analogía a nuestro caso particular) o por la Constitución a los órganos  
18 estatales para el ejercicio de las funciones administrativas.

19 **Criterio Legal Interno 1. Para: Olman Ramírez Artavia**

20 Tales reglamentos pudiesen no tener motivo en una ley, ni se dictan para ejecutar esa  
21 norma preexistente; sino para cumplir la función administrativa, expresadamente  
22 autorizada por el ordenamiento respectivo.

23 **DECRETO EJECUTIVO O REGLAMENTO AUTONOMO?**

24 En caso que la máxima autoridad de la Corporación representada por la Asamblea  
25 General, en apego a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica № 4770, optase por  
26 reglamentar la Ley Orgánica, indiscutiblemente se debe realizar por medio de un decreto  
27 ejecutivo, y trasladar al Poder Ejecutivo para que dicte la normativa, con fundamento en  
28 lo que establece nuestra Carta Magna en su numeral 140 inciso 3; norma que le atribuye la  
29 potestad a ese Poder para reglamentar las Leyes de las República; con las excepciones ya  
30 descritas anteriormente. **Criterio Legal Interno 1. Para: Olman Ramírez Artavia**

31 **AL-056-2011, 28 noviembre de 2011**

32 **Criterio Legal Interno 2. Para: Junta Directiva**

1 Analizando los criterios doctrinarios expuestos, además de lo referido por la Procuraduría,  
2 se concluye que el artículo 50 de la Ley Orgánica 4770, en el cual se ordena al Colegio,  
3 por parte del legislador, la promulgación de un Reglamento General en un plazo de un  
4 año contado a partir de la vigencia de la Ley constitutiva; el cual debía ser aprobado por  
5 una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, no roza con lo estipulado en  
6 el numeral 140 constitucional y el mismo es conteste con el principio de legalidad  
7 contenido en el artículo 11 de la Carta Magna.

8 **Criterio Legal Interno 2. Para: Junta Directiva**

9 **¿Es obligatoria la promulgación de un Decreto Ejecutivo en el que se reglamente la Ley**  
10 **4770?**

11 Es criterio de la suscrita que dicha promulgación es potestad del Poder Ejecutivo (   
12 representado en el Presidente de la República y el Ministro del ramo) mas no existe  
13 imperativo legal en la norma de creación del Colegio. Si se promulgare, dicho decreto  
14 (reglamento) debe ser conteste con la ley 4770. pero la no promulgación, al día de hoy,  
15 de un reglamento ejecutivo no invalida ni tiñe de inconstitucionalidad al actual  
16 Reglamento General.

17 **Criterio Legal Interno 2. Para: Junta Directiva**

18 Si se dictare un decreto ejecutivo (reglamento) jerárquicamente sería inferior a la ley pero  
19 superior a los reglamentos que pueden aprobarse en Asamblea del Colegio; estos últimos  
20 no podrán oponerse a aquel ni a la ley y es factible que coexistan.

21 Existen ejemplos de Colegios Profesionales, como el Colegio de Abogados que cuentan  
22 con ambos instrumentos, sin evidenciar choques entre ellos. **MSc. Francine Barboza**  
23 **Topping. Asesora Legal de Junta Directiva.**

24 **06 de enero de 2012**

25 **CLP-ACJD-2231-2011**

26 ACUERDO16:

27 Trasladar a la Asesora Legal de Junta Directiva para que en conjunto con la Presidencia,  
28 revisen la solicitud de pronunciamiento acerca del Reglamento General que se elevará a  
29 la Procuraduría General de la República, con el fin de que haga los ajustes  
30 correspondientes antes de que sea enviado a esa entidad/Acuerdo Firme/Aprobado por  
31 unanimidad de los miembros presentes./comunicar a la Asesora Legal de Junta Directiva y  
32 a la Presidencia con copia a Fiscalía. **Cordialmente, MSc. Magda Rojas Saborío. Secretaria**  
33 **Junta Directiva.**

---

1 **Alajuela, 16 noviembre 2011**

2 **Carta Comisión 2011**

3 **Señores. Junta Directiva. Colegio de Licenciados y Profesores.**

4 Hacemos entrega de la propuesta de Reglamento y obsérvese que no señalamos reforma  
5 porque a nuestro buen entender la normativa en estudio carece de validez jurídica. Esto  
6 esencialmente porque nuestro Reglamento General de la Ley Orgánica 4770, no fue  
7 promulgado conforme lo establece nuestra Carta Magna entre otras justificaciones.

8 **Atentamente, Lic. Carlos Arce Esquivel. MSc. Fernando Castro Ramírez, Lic Ramón Lleras**  
9 **Coto.**

10 **29 de noviembre de 2011**

11 **Carta Comisión 2011**

12 **Señor: Oltan Ramírez Artavia. Fiscal.**

13 **Considerando 1:** Que de la revisión de la promulgación del Reglamento General a la Ley  
14 4770 se observa un muy grave vicio de procedimiento en la promulgación de los  
15 Reglamentos Generales que la Corporación ha tenido y que ninguno fue promulgado en  
16 concordancia con el artículo 140 inciso 3 de la Constitución Política.

17 **Considerando 2:** Que la Junta Directiva del periodo 2009-2010 contrató los servicios  
18 profesionales del Dr. Rubén Hernández Valle a efecto de que evacuara varias consultas  
19 entre los cuales está, precisamente la que corresponde a la promulgación del Reglamento  
20 General a la Ley 4770.

21 El Dr. Hernández Valle el 24 de marzo del 2010 remite a la Junta Directiva del Colegio el  
22 informe del estudio jurídico efectuado, que se adjunta a esta nota.

23 **Considerando 3:** El informe jurídico anterior es concordante con las opiniones vertidas por  
24 distinguidos especialistas en la materia de Derecho Constitucional y Administración  
25 consultados por esta Comisión, señores: Lic. José Miguel Corrales Bolaños, Dr. Mauro Murillo  
26 Arias y el Dr. Manrique Jiménez Meza, igualmente por el asesor legal del Tribunal Electoral  
27 del Colegio Lic. Mario Sánchez Hernández.

---

28 Por lo anterior es evidente que el Reglamento General del Colegio de Licenciados y  
29 Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes es nulo por ser inconstitucional y las  
30 actuaciones del Colegio, su Asamblea General y su Junta Directiva carecen de validez  
31 jurídica cada vez que hayan utilizado dicho Reglamento para fundamentar una decisión o  
32 acuerdo. **Atentamente, Lic. Carlos Arce Esquivel, Lic. Ramón Lleras Coto, MSc. Fernando**  
33 **Castro Ramírez.**

**Rojas Franco & Asociados, (24 de febrero de 2012) Consulta**

**Por Presidente: MSc. Félix Ángel Salas Castro**

- ¿Existe algún vicio de ilegalidad en el Reglamento General del Colegio?
- ¿Queda facultada la Asamblea para promulgar un Reglamento General, aunque no se haya emitido un decreto ejecutivo que operativice la Ley Orgánica 4770?
- ¿Será necesario trasladar a la Procuraduría General de la República, una consulta con respecto a las interrogantes planteadas en el criterio y en este correo?

**En resumen, las atribuciones de los Colegios Profesionales involucran la potestad reglamentaria sobre el ejercicio de la profesión; la de gobierno y administración en cuanto al régimen interno; la de representación: la jurisdiccional, que se concreta en juzgar las infracciones del orden corporativo e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes; y la de fiscalización del ejercicio profesional.**

De lo citado ut supra, se colige con notoria claridad que la potestad del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes es delegada, por lo que no resulta necesario que el Poder Ejecutivo promulgue los reglamentos, Puesto que la Ley Orgánica así no lo requiere.

Por lo tanto el Reglamento General del Colegio no es ilegal, toda vez que cumple con todos los preceptos constitucionales y legales, ya que fue emitido por la Asamblea General, máxima y absoluta autoridad competente del Colegio.

**Por otra parte, en lo relativo el planteamiento de una consulta sobre el tema a la Procuraduría General de la República, estima que resulta innecesaria...**

**AL-014-2012**

**01 de marzo 2010**

**Licenciada Ana Lorena Brenes Esquivel. Procuradora General de la República**

**De: Presidencia**

"En resumen, las atribuciones de los Colegios Profesionales involucran la **potestad reglamentaria** sobre el ejercicio de la profesión; la de gobierno y la administración en cuanto al régimen interno; la de representación; la jurisdiccional, que se concreta en juzgar las infracciones del orden corporativo e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes; y la de fiscalización del ejercicio profesional."

**De: Presidencia**

" En razón de su naturaleza jurídica y por formar parte de la Administración Pública, los Colegios Profesionales tienen potestad reglamentaria; por lo tanto, las disposiciones

1 reglamentarias emanadas de ellos, son actos administrativos los cuales al igual que los  
2 Decretos Ejecutivos, son de acatamiento obligatorio hasta tanto no sean derogados o  
3 declarados ilegales por autoridad competente."

4 **De: Presidencia**

5 CONSULTA:

6 ¿Es eficaz el Reglamento General del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
7 Filosofía, Ciencias y Artes, al haber sido aprobado y promulgado únicamente por la  
8 Asamblea General de la Corporación y debidamente publicado en el Diario Oficial la  
9 Gaceta?

10 ¿Requiere el Reglamento General del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
11 Filosofía, Ciencias y Artes ser emitido por decreto ejecutivo? **MSc. Félix Ángel Salas Castro.**

12 **Presidente Junta Directiva**

13 **02 de marzo del 2012**

14 **CLP-ACJD-0404-2012**

15 Acuerdo 23: Autorizar a la Auditoría Interna, Licda. Mónica Vargas Bolaños, para que se  
16 presente a mas tardar el día viernes 9 de marzo de 2012, consulta formal ante la  
17 Procuraduría General de la República por medio de la cual se aclaren las dudas existentes  
18 sobre la legalidad del Reglamento General de la Corporación, para la cual, deberá  
19 informar ala Junta Directiva la gestión realizada. Aprobado por cinco votos a favor, y  
20 cuatro en contra./Comunicar a la Auditoría Interna, a la Fiscalía, a la Presidencia, a la  
21 Asesora Legal de Junta Directiva./ **Cordialmente, MSc. Magda Rojas Saborío**

22 **5 de marzo 2012**

23 **CAI CLP 2112**

24 **De: Auditoría**

25 **Licenciada Ana Lorena Brenes Esquivel. Procuradora General de la República**

26 El actual reglamento impreso del Colegio, indica que su nombre es "Reglamento General  
27 de la Ley Orgánica № 4770" (adjunto), lo que ha creado polémica en el Colegio, debido a  
28 la norma constitucional que establece que los Reglamentos a las leyes deben de ser  
29 aprobados mediante decreto del Poder Ejecutivo de la República; sin embargo, en su  
30 contenido, este Reglamento realmente lo que hace, de acuerdo con criterios legales de  
31 asesores internos del Colegio (adjuntos), es auto regular al Colopro...

32 **De: Auditoría**

1 ... y como se dijo anteriormente, nace a tenor de lo indicado en la ley y como ésta lo  
2 especifica tanto en los artículos mencionados como en el número 13 inciso a, ("**Artículo 13:**  
3 **Son atribuciones de la Asamblea General: a) Dictar los reglamentos que requiere el buen**  
4 **funcionamiento del Colegio.**")

5 Dicha discrepancia fue detectada por una comisión de colegiados nombrada en el año  
6 2011 por Junta Directiva, con el objetivo de proponer reformas al Reglamento y fue el  
7 criterio de la misma, lo que dio origen a la duda de esta Auditoría, planteada mas  
8 adelante.

9 **De: Auditoría**

10 ¿Puede la Asamblea General del Colegio regular al mismo vía Reglamento operativo,  
11 mediante el reglamento General vigente, así como con cualquier otro necesario para su  
12 funcionamiento y operatividad; haciendo uso del poder de auto regulación con el que  
13 cuentan los Colegios Profesionales y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13  
14 inciso a, 49 y 50 de la ley 4770? O bien, ¿A pesar de que la ley 4770 no lo establece, debe  
15 el Colegio reglamentar la ley 4770 mediante Decreto Ejecutivo? **Atentamente, Licda.**

16 **Mónica Vargas B. Jefe de Auditoría Interna**

17 **29 de marzo del 2012**

18 **CLP-ACJD-0611-2012**

19 **Señores (as)-Carlos Arce Esquivel-Ramón Lleras Coto-Maricela Morales Mora-Rigoberto**  
20 **García Vargas-Luis Ángel Acuña Zúñiga**

21 ACUERDO 37:

22 Convocar a la Comisión nombrada para analizar la legalidad del Reglamento, para ser  
23 juramentada, el próximo 29 de marzo a las 6:00pm, en la sala de sesiones de Junta  
24 Directiva.

25 Aprobado por unanimidad de los miembros presentes/ Comunicar a la Comisión  
26 nombrada para analizar la legalidad del Reglamento. **Cordialmente, MSc. Magda Rojas**  
27 **Saborío**

28 **Fuentes de consulta**

29 Se reúne información acerca de:

- 30
- 31 ➤ Acta de Asamblea General Extraordinaria CXVIII
  - 32 ➤ Actas de Junta Directiva 2009-2012 Colopro
  - 33 ➤ Nota Comisión de Reforma al Reglamento General, año 2011

- 1 ➤ Criterio: Dr. Rubén Hernández Valle, Lic. Gabriel Cartín Ocampo, M.S.c. Francini Barboza  
2 Topping, Dr. Enrique Rojas Franco.  
3 ➤ Documentos de consulta a la Procuraduría General de la República: Msc. Félix Ángel Salas  
4 Castro y Licda. Mónica Vargas B.

5 **Consultas previas a profesionales**

6 Una vez que la Comisión estudió y valoró el contenido del material. Se realizaron reuniones  
7 el 26 y 27 de abril de 2012 con el Dr. Manrique Jiménez Meza y el Dr. Fabián Volio  
8 Echeverría; ambos especialistas en Derecho Constitucional.

9 **Asuntos consultados por la Comisión a los especialistas Dr. Jiménez Meza y Dr. Volio**  
10 **Echeverría**

11 Esta Comisión necesita respuestas sobre los cuestionamientos siguientes:

- 12 1. La Validez Jurídica del Reglamento General de la Ley Orgánica 4770 vigente.  
13 2. Puede el Colegio funcionar legalmente con el Reglamento General de la Ley 4770 actual,  
14 sin consecuencias negativas?  
15 3. En caso negativo del punto anterior, que recomienda usted al respecto.  
16 4. En ausencia del Decreto Ejecutivo del respectivo Reglamento General de la Ley 4770, que  
17 consecuencias podrían derivarse para nuestra Corporación.  
18 5. Existe alguna prerrogativa a favor de nuestra Ley 4770, que justifique mantener el  
19 incumplimiento de acuerdo a lo que establece la constitución Política en su artículo 140,  
20 inciso 3.  
21 6. Otros asuntos importantes a considerar: Para su conocimiento, el Dr. Rubén Hernández  
22 Valle indicó que el Reglamento General vigente es inconstitucional porque no cumplió el  
23 requisito establecido en el artículo 140 inciso 3 de la Constitución Política.  
24 También hace referencia al Artículo 9 de la Constitución Política y al Artículo 66 de la Ley  
25 General de Administración Pública. Afirma también que la delegación que hace el  
26 Artículo 50 de la Ley 4770, roza abiertamente con las normas constitucionales precitadas.  
27 Recomienda que el Reglamento General se envíe al Ministerio de Educación Pública para  
28 que sea promulgado como Reglamento Ejecutivo de la Ley 4770.

29 **Documentos adjuntos para el análisis**

- 30 ➤ Dr. Rubén Hernández Valle  
31 ➤ Lic. Gabriel Cartín Ocampo.  
32 ➤ MSc. Francini Barboza Topping  
33 ➤ Dr. Enrique Rojas Franco

- 1 ➤ Ley Orgánica Nº 4770 Reglamento General de la ley Nº 4770
- 2 ➤ Código de Ética
- 3 ➤ Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios
- 4 ➤ Consultas efectuadas por Junta Directiva y Auditoría Interna a la Procuraduría General de
- 5 la República.

6 **Citas del criterio jurídico de Dr. Fabián Volio Echeverría**

7 A. **“Naturaleza de los Colegios Profesionales y la incorporación como autorización que**

8 **habilita al ejercicio profesional”.**

9 Según lo ha sostenido anteriormente esta Procuraduría General, al Estado le corresponde

10 velar por el derecho fundamental al ejercicio de la profesión(1), y además el ejercer el

11 control sobre determinadas profesiones tituladas, facultad ésta última que ha sido

12 delegada, conforme a la Ley, en organizaciones corporativas: los Colegios Profesionales.

- 13 1. Si bien es cierto que la Constitución costarricense no consagra expresamente la libertad
- 14 profesional, según lo ha estimado la Procuraduría General, esa libertad puede deducirse
- 15 de la conjunción de varios derechos constitucionales, tal como sucede con la libertad de
- 16 contratación, y tiene como contenido esencial el derecho de elección de la profesión y el
- 17 derecho de ejercicio de la actividad profesional escogida. (Véase al respecto el dictamen
- 18 C- 054-2000 de 17 de marzo de 2000).

19 Y cabe advertir, que ese carácter de libertad fundamental ha sido reconocido por la Sala

20 Constitucional, en sus resoluciones N.ºs. 1626-97 de 15:21 hrs. del 18 de marzo de 1997 y

21 7123-98 de 16:33 hrs. del 6 de octubre de 1998.

22 Por el carácter público de las funciones delegadas que realizan *-las cuales trascienden la*

23 *simple promoción y defensa de los intereses comunes de sus agremiados-*, los Colegios

24 Profesionales son considerados Corporaciones de Derecho Público, más concretamente,

25 entes públicos no estatales, de afiliación obligatoria para quienes deseen ejercer una

26 determinada profesión titulada.

27 *(Entre otros, véanse los dictámenes C-328-82 de 20 de noviembre de 1982, C-198-96 de 5*

28 *de diciembre de 1996 y C-127-97 de 11 de julio de 1997)”. Procuraduría General de la*

29 **República C-055-2000.**

- 30 2. Se dice que son entes públicos “no estatales” porque no pertenecen al Estado entendido
- 31 como la persona jurídica central. Es decir al Gobierno de la República. Son estatales
- 32 porque son entes creados por ley para cumplir un fin público, pero no son parte de un
- 33 Ministerio del Gobierno central.

1 3. La Sala Constitucional ha declarado que también tienen personalidad jurídica pública y  
2 defienden a la vez intereses estrictamente privados:

3 "...el colegio profesional resulta ser una agrupación forzosa de particulares, a la que la ley  
4 dota de **personalidad jurídica pública propia y cuyos fines, junto con la defensa de los**  
5 **intereses estrictamente privados, propios de los miembros que lo integran, son los de**  
6 **ejercer determinadas funciones públicas**" (resolución N. 5483 de las nueve horas treinta y  
7 tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco).

8 • La Sala Constitucional también estimó que el Colegio Profesional está sujeto al principio de  
9 legalidad, que significa que no puede hacer nada que no esté permitido por ley:

10 "Y como tales, al ser considerados Administraciones Públicas, están inexorablemente  
11 sujetas al "principio de legalidad" o "principio de juridicidad de la Administración", que  
12 informa y rige el accionar administrativo, que en su construcción moderna apunta a la  
13 llamada "vinculación positiva", según la cual "no se admite ningún poder jurídico a favor  
14 de la Administración Pública, que no sea desarrollado de una atribución normativa  
15 precedente"

16 • Para las autoridades e instituciones públicas **sólo está permitido lo que esté constitucional**  
17 **y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está**  
18 **vedado**; así como sus corolarios más importantes.

19 4. Los colegios profesionales son entes públicos no estatales en su faceta de control por  
20 delegación, del ejercicio de la profesión y como toda la administración pública están  
21 sujetos al principio de legalidad y sólo pueden realizar lo que expresamente les esté  
22 autorizado por ley.

### 23 B. Las Potestades públicas de los Colegios Profesionales

24 1. Además de regular el ejercicio de la profesión y ejercer las potestades conferidas por ley,  
25 la Sala Constitucional ha concluido que los Colegios Profesionales atienden un interés  
26 público, que le permite ejercer todas las funciones de control del ejercicio profesional, así  
27 como determinar el ámbito de acción de sus profesionales:

### 28 II. Contenido de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, en Letras, 29 Filosofía, Ciencias y Artes

30 1. Como expusimos, los Colegios Profesionales son entes públicos no estatales. En su parte  
31 pública están sometidos a la Ley de la Administración Pública, al Principio de Legalidad y  
32 por supuesto a su Ley Orgánica. Su función privada corresponde a la parte social, gremial,  
33 corporativa que corresponde a la organización de actividades propias de sus miembros,

1 como la regulación y uso de instalaciones, la promoción de eventos, y en general toda la  
2 parte asociativa privada como cualquier otro ente fundacional gremial, corporativo.

3 Entonces por una parte el Colegio realiza actividades dirigidas a proteger el interés público  
4 que corresponde a regular el ejercicio de la profesión y por otra, actividades privadas, que  
5 corresponde a la parte social, privada La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha  
6 explicado al respecto:

7 "La figura jurídica de la "corporación pública", como también se les conoce en doctrina a  
8 lo que en Costa Rica se ha dado en llamar "ente público no estatal",

9 ➤ Precisamente el cumplimiento de tales cometidos públicos es lo que explica y justifica el  
10 peculiar régimen jurídico de dichas entidades. Es el ejercicio de funciones públicas la razón  
11 para que se les aplique el derecho público, pero, éste solamente será aplicable en el  
12 tanto y en el cuanto, sus actuaciones provengan del ejercicio de las funciones  
13 administrativas que les hayan sido encomendadas

14 ...en ese tanto es que son "administración pública", es decir, en el tanto son titulares de  
15 funciones públicas atribuidas por ley o delegadas por actos concretos de la  
16 Administración, pero estas funciones no agotan su naturaleza jurídica, la cual está  
17 orientada sustancialmente hacia la atención de intereses propiamente privados. De ahí  
18 que no podamos identificar las corporaciones públicas, quienes cuentan con una  
19 sustantividad sociológica y jurídica propia, con Administración Pública.

20 "II).-No cabe duda a esta Sala que por principio y por disposición de su Ley Orgánica, el  
21 Colegio de Abogados bifurca su actuación en dos sectores: a) por un lado, cumple una  
22 función de interés público que el Estado le ha encomendado, en resguardo del debido  
23 ejercicio de la profesión; este control o fiscalización lo puede ejercer sobre todos sus  
24 miembros, por ser obligatoria la colegiatura.

25 La actuación del Colegio de Abogados, y en general de todos los colegios profesionales,  
26 como ya lo indicó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la opinión consultiva  
27 No. OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, encuentra su razón de ser (especialmente en  
28 aquellas profesiones que se denominan de carácter liberal) en el interés público existente  
29 a que exista una preparación adecuada de sus miembros, y una estricta observancia de  
30 las normas de la ética y el decoro profesional. Sentencia de amparo Nº493-93 de 29 de  
31 enero de 1993. Ver además la Nº1351-94.

32 5. Con este fallo, la Sala distinguió claramente los dos ámbitos de acción de los Colegios  
33 profesionales: el público, en ejercicio de potestades delegadas inherentes al Estado; y el

1           privado, como corporación (asociación) que defiende los intereses de un gremio; criterio  
2           que ha sido reiterado:

3           6. La función que le ha sido delegada por parte del Estado al Colegio de Licenciados y  
4           Profesores, es el ejercicio del interés público de regular el ejercicio de la profesión. Esa  
5           regulación es propia del ente público y ha sido delegada por ley y está regulada por las  
6           normas del derecho público. Pero así es la parte privada del Colegio que puede  
7           reglamentarse de diferentes maneras.

8           7. Analizado el texto de los artículos 49 y 50 de la Ley, consideramos que el texto del artículo  
9           49 no implica la delegación al Colegio de las potestades de reglamentarias el Poder  
10          ejecutivo en cuanto al componente disciplinario –público-; pues más bien es lo contrario.  
11          Es ese componente el que debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo por tratarse de  
12          potestades disciplinarias que implican sanciones al ejercicio de la profesión. El resto de los  
13          temas sí pueden ser reglamentados por el Colegio como parte de su capacidad de auto  
14          regulación.

15          8. El problema planteado es diferente. La Ley no delegó al Colegio esa función exclusiva del  
16          Poder Ejecutivo, sino que autorizó al Colegio a darse su organización y regulación internas,  
17          en su calidad de corporación privada.

18          Debe entenderse que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la ley en cuanto a la función  
19          pública, de ejercicio de las potestades disciplinarias ejercidas como ente público no  
20          estatal. De allí que no existe un problema de inconstitucionalidad de la ley.

21          9. Por la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales y la sujeción al principio de  
22          legalidad no puede entenderse esa norma como una delegación de potestades  
23          reglamentarias, sino que debe entenderse que la norma permite definir las conductas que  
24          serían parte del código de ética de los colegiados. Una vez definidas estas conductas  
25          como parte del ejercicio profesional propio de las disciplinas que regula el Colegio, podrá  
26          el Poder Ejecutivo promulgar el Decreto Ejecutivo que regirá la función disciplinaria de los  
27          asociados.

28          Es claro que la Junta Directiva tiene competencia para proponer ese código de ética a la  
29          Asamblea General del Colegio y que, una vez aprobado, debe ser remitido al Poder  
30          Ejecutivo para ser publicado como Decreto Ejecutivo. Esta publicación es indispensable  
31          pues el Colegio no está facultado para darse su propia reglamentación en cuanto a las  
32          potestades disciplinarias públicas.

1 11. Por las razones anteriores y de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del  
2 Colegio, Asamblea General Extraordinaria debe someter al Poder Ejecutivo un reglamento  
3 cuyo contenido corresponde únicamente a la regulación de la potestad disciplinaria y al  
4 ejercicio de la profesión. Debe limitarse el documento a ser un Código de Ética, acorde  
5 con las disposiciones de la Ley, donde establezca sanciones, penas, deberes y  
6 obligaciones de los agremiados y todo lo relacionado con el régimen disciplinario.

7 12. No debe contener ese reglamento disposiciones relacionadas con la organización interna  
8 del Colegio, sus órganos, disposiciones sobre su funcionamiento y administración de  
9 aportes, uso de instalaciones, etcétera.

10 El denominado "Reglamento General a la Ley 4770", en vista de su contenido corresponde  
11 en realidad a un reglamento interno del Colegio, no a un reglamento ejecutivo a la Ley  
12 4770. Lo anterior dado que el Capítulo VI, "**De los Procedimientos Disciplinarios**" que  
13 **comprendía los** Artículos del 54 al 63 fueron derogados por la Asamblea General  
14 Extraordinaria según publicación en la Gaceta Nº 38 del 24 de febrero del 2004.

15 Es decir a la fecha el Poder Ejecutivo no ha publicado la reglamentación de la ley 4770,  
16 en la que debe regularse el proceso disciplinario, las faltas, sanciones, deberes y  
17 obligaciones de los agremiados. Por el momento el Código de Ética Profesional  
18 promulgado por la Asamblea General Extraordinaria C del 14 de febrero del 2004 y es el  
19 texto vigente. Se ha aplicado y está vigente, pero se recomienda publicar como  
20 reglamento del Poder Ejecutivo la materia concerniente a la regulación de la potestad  
21 disciplinaria y al ejercicio de la profesión.

22 Lo correcto es, tal y como lo establece el artículo 49 de la Ley Orgánica que el Código de  
23 Ética sea aprobado en Asamblea General Extraordinaria y posteriormente remitido para  
24 aprobación y publicación del Poder Ejecutivo. Esa regulación está ya en el Código de  
25 Ética pero puede ser modificado y ampliado para la aprobación del Poder Ejecutivo.

26 ➤ **¿Existe alguna prerrogativa a favor de nuestra Ley 4770, que justifique mantener el**  
27 **incumplimiento de acuerdo a lo que establece la Constitución Política en su artículo 140,**  
28 **inciso 3?**

29 ➤ No, bajo ningún supuesto la ley puede establecer prerrogativas que justifiquen el  
30 incumplimiento de lo dispuesto en nuestra Constitución Política, por ser la norma de mayor  
31 valor en nuestro ordenamiento jurídico y cualquier contradicción se consideraría  
32 inconstitucional.

- 1 ➤ Pero debemos aclarar que, con vista en el actual Reglamento no existe violación al  
2 artículo 140 de la Constitución Política, pues no regula la potestad disciplinaria delegada  
3 al Colegio; regula únicamente la materia que un ente público no estatal puede  
4 reglamentar.
- 5 ➤ Como hemos señalado, los artículos 49 y 50 de la Ley 4770 no delegaron en el Colegio las  
6 potestades reglamentarias propias del Poder Ejecutivo. No deben entenderse esas normas  
7 de otra manera.

### 8 Citas del criterio jurídico de Dr. Manrique Jiménez Meza

#### 9 1. **Fundamento normativo:**

10 ... cada colegio profesional cuenta con su ley especial constitutiva u orgánica en las que  
11 se suelen conferir las potestades necesarias para el despliegue de sus actividades válidas y  
12 eficaces, con doble capacidad de derecho público sujeta al principio de legalidad y con  
13 capacidad de derecho privado para realizar actos en igualdad de condición contractual  
14 o civil, o actos de naturaleza mercantil o laboral para el desarrollo de sus actividades  
15 conforme a cada organización interna y proyección social.

#### 16 2. **Lineamientos jurisprudenciales:**

17 Estos colegios profesionales ostentan sin duda una naturaleza de carácter mixto, de tal  
18 manera que la misma Sala Constitucional ha reafirmado este criterio en el voto número  
19 9164-04, que al texto y en lo conducente señala:

20 *"...Los colegios profesionales son una manifestación específica de la llamada*  
21 *"Administración Corporativa", es decir, aquella de régimen jurídico mixto que engloban*  
22 *entidades públicas representativas de intereses profesionales o económicas calificadas*  
23 *por el Derecho positivo como Corporaciones de Derecho Público.*

#### 24 3. **Los reglamentos**

##### 25 **3.1 Fundamento normativo:**

26 La potestad de dictar reglamentos ejecutivos recae constitucionalmente en manos del  
27 Poder Ejecutivo, es decir, del Presidente de la República con el ministro o ministros del  
28 ramo.

29 ... asimismo queda mejor delimitado el orden jerárquico normativo en lo dispuesto por la  
30 Ley General de la Administración Pública (LGAP), pues incluso establece una escatología  
31 jurídica a nivel reglamentario para el despliegue de las conductas administrativas en el  
32 gran universo de la Administración Pública...

1 ... sea ésta central; descentralizada a niveles institucional y territorial; sea corporativa que  
2 incluye, claro está, a los entes públicos no estatales.

3 Ahora bien, en la dinámica prohibitiva por disposición legal nunca por disposición  
4 reglamentaria, conforme al artículo 124 de la LGAP, podrían imponerse exacciones, tasas  
5 ni multas. Ni pueden establecer penas ni sanciones adentradas en la misma dimensión  
6 punible, ni tipificar delitos o faltas por reglamento, sino únicamente por ley conforme al  
7 Derecho de la Constitución.

### 8 **3.2 Tipología reglamentaria:**

#### 9 **a) Los denominados reglamentos ejecutivos:**

10 Son los reglamentos ejecutivos aquellos que amparados al contenido de una ley la  
11 complementan bajo el principio de causalidad y determinismo jurídico, para la mayor  
12 flexibilidad y adaptación aplicativa de las conductas administrativas. Esto ha permitido  
13 que se haya acusado a estos reglamentos de ser fuente derivada de Derecho en relación  
14 con la denominada fuente originaria que sería la ley.

15 *...“ Como tesis de principio, puede afirmarse que la potestad reglamentaria, esa  
16 competencia que se le asigna al Poder Ejecutivo de desarrollar la ley (reglamento  
17 ejecutivo) no es un poder - deber en sí mismo, puesto que dependerá del contenido de la  
18 propia ley, el que aquel se vea obligado a desarrollar algunos de sus principios, pues  
19 correspondiendo al Ejecutivo aplicar o velar por que la ley se aplique, en tanto sea  
20 necesario para ellos decidirá su reglamentación. Es decir, la reglamentación se otorga al  
21 Ejecutivo como un instrumento que facilita el ejercicio de administrar.” (Voto Sala  
22 Constitucional 2934 - 93).*

#### 23 **b) Los reglamentos, independientes, autónomos o de organización:**

24 Se ha insistido, en parte, que los reglamentos independientes, autónomos o de  
25 organización tienen el rango de norma primaria, no así secundaria por la no  
26 complementación necesaria de la ley anterior que autoriza y exige su desarrollo ulterior. Sin  
27 embargo es cierto también que aún sin ley anterior no puede el reglamento autónomo  
28 contradecir ni derogar la ley por virtud de las fuentes materiales del ordenamiento.

29 La potestad reglamentaria en todo caso se deriva de una u otra manera de la  
30 Constitución Política, sea escrita o no escrita, lo que al final de cuentas se traduce en la  
31 normativa autorizante y causal de forma expresa o implícitamente y de manera directa o  
32 reflejamente.

1 En nuestro sistema jurídico por virtud de la LGAP, tales principios quedan insertos en el  
2 conjunto de la actividad y organización administrativas, sobre los cuales descansa el  
3 ejercicio discrecional para satisfacer los intereses públicos nunca confundidos con los  
4 intereses de la Administración ni con los intereses del particular.

5 Ciertamente, tales reglamentos independientes quedan siempre subordinados a los límites  
6 de la potestad reglamentaria, sin que puedan ubicarse por encima de la voluntad popular  
7 expresada en la ley.

8 En todo caso, en nuestro medio positivo los reglamentos autónomos encuentran su  
9 fundamentación en el artículo 59 de la LGAP.

10 *"...Los reglamentos autónomos se dividen o clasifican en Reglamentos Autónomos de*  
11 *Organización y Reglamentos Autónomos de Servicio.*

12 *"2. La distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin*  
13 *potestades de imperio, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará*  
14 *subordinado a cualquier ley futura sobre la materia. 3. Las relaciones entre órganos*  
15 *podrán ser reguladas mediante reglamento autónomo, que estará también subordinado a*  
16 *cualquier ley futura".*

### 17 **3.3 La naturaleza de los reglamentos en general y su tratamiento dado por la LGAP:**

18 La Administración no puede dictar ni ejecutar actos reglamentarios internos ni externos  
19 que afecten los derechos de los administrados (ciudadanos) (artículos 103,1y 122íbid) En  
20 caso de ejecución de tales actos cabría la responsabilidad del Estado o Administración  
21 Pública o acaso la corresponsabilidad de éste con el o los funcionarios singularizados.

- 22 ➤ B) Los reglamentos que tengan vicios, son siempre vicios de nulidad absoluta, con lo que  
23 se trasciende el vicio formal del sustancial, sea por violación del debido procedimiento  
24 tasado por ley, o por violación de un reglamento de rango superior. Así pues el régimen  
25 exclusivo de nulidad para el reglamento es el de la plena nulidad, mientras que para el  
26 acto administrativo el régimen normal es el de la mera anulabilidad, siendo excepcional el  
27 de la nulidad absoluta.

### 28 **4. Respuestas puntuales según las inquietudes del Colegio de Licenciados y Profesores en** 29 **Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.**

#### 30 **4.1 Validez Jurídica del Reglamento General a la Ley Orgánica 4770 y del Código de ética.**

31 El Reglamento General y sus reformas aprobadas por asamblea general ordinaria en el  
32 año 2005, viola parcialmente la Constitución Política y la LGAP, por cuanto parcialmente  
33 usurpa atribuciones que son propias de un reglamento ejecutivo.

1 De esta forma el citado reglamento general subordinado y relacionado con la LO tiene  
2 también regulaciones que son resorte del reglamento autónomo, de servicio u  
3 organización.

4 En una enumeración puntual del reglamento general que tiene relación causal y  
5 necesaria con su LO, tenemos las siguientes disposiciones:

- 6 1) artículos 24: De la Fiscalía y Presidencia; 32: Incorporación; 33: Profesionales extranjeros; 35:  
7 Registro de Colegiados y 36: Retiro, debido a que desarrollan el Capítulo III de la LO;. 2)  
8 artículo 30: Tribunal de Honor, por cuanto complementa el capítulo IX de la LO; 3) artículo  
9 31: Comité Consultivo dado que complementa el Capítulo VIII de la LO. Por esto al  
10 desarrollar y complementar el contenido y alcance de la LO, la disposición reglamentaria  
11 debe ser parte de un reglamento ejecutivo, nunca así de un reglamento autónomo o de  
12 organización...

- 13 ➤ ... los artículos del reglamento general: 45: Morosidad y 46: multas y prescripción en el  
14 cobro de cuotas, están mal ubicados en tal reglamentación, pues debieran formar parte  
15 de las disposiciones del inexistente reglamento ejecutivo en derivación de su LO.  
16 Ciertamente, el referido artículo 45 viola de manera evidente el principio de seguridad  
17 jurídica y el de reserva de legal cuando indica que la Dirección Ejecutiva dictará las  
18 medidas correctivas que estime convenientes.

19 Del mismo modo – en idéntica violación a los mismos principios – está el artículo 46 que  
20 otorga a la Junta Directiva del Colegio la potestad para imponer los recargos por atrasos  
21 en los pagos.

- 22 ➤ ...el Capítulo V en los artículos 42: endeudamiento, 47: póliza de fidelidad; 49: libros de  
23 contabilidad, 51: Auditoría, 52: Gastos de viaje y kilometraje y 53: Gastos de representación  
24 están estrechamente vinculados con la gestión financiera del Colegio que a su vez tiene  
25 ligamen necesario con las referidas contribuciones parafiscales por lo que análogamente  
26 debe estar regulado en la LO, sin demérito del reglamento ejecutivo.

27 Ahora bien fuera de los numerales aquí señalados, bien pueden formar parte material del  
28 reglamento general y autónomo aprobado por Asamblea General aspectos relativos a la  
29 organización del Colegio (símbolos, fecha y convocatoria a Asambleas, votaciones en la  
30 Asamblea, etc.); menciones honoríficas; premio Jorge Volio; nombramiento de  
31 representantes ante los organismos del Magisterio Nacional.

32 En lo que respecta al Código de Ética se estima que las siguientes disposiciones no deben  
33 estar en su elenco normativo, a saber: 1) Capítulo II: Formalidades del procedimiento; 2)

1           Capítulo III: Proceso (cuando debiera ser procedimiento) disciplinario y 3) Capítulo IV:  
2           Disposiciones finales. En efecto, estos capítulos deben estar incluidos en un reglamento  
3           ejecutivo, pues sin duda alguna complementan el procedimiento disciplinario  
4           contemplado en el Capítulo IX de la LO.

5           Asimismo los artículos 9 y 10 del Código de Ética establecen faltas y sanciones, algunas tan  
6           gravosas como la suspensión del colegiado hasta por 5 años, lo que debe ser parte de la  
7           regulación legal conforme a los artículos 39 de la Constitución Política; 19 y 124 de la LGAP  
8           donde la potestad sancionatoria es reserva de ley -se insiste - que puede disponer  
9           parámetros objetivos con máximos y mínimos a fin de que el reglamento ejecutiva  
10          desarrolle o complemente su contenido dentro de tales límites.

#### 11          **4.2 Funcionamiento del Colegio Profesional con el vigente reglamento general:**

12          Sin duda con el reglamento general existen violaciones al Derecho de la Constitución y a  
13          la legislación ordinaria que afecta la credibilidad, la actividad y la organización del  
14          Colegio profesional. En esta dinámica de riesgo para la entidad por eventuales condenas  
15          judiciales destaco complementariamente lo siguiente: 1) La materia de incorporación y el  
16          régimen aplicable para los colegiados según lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento  
17          General; y b) El ejercicio de fiscalización y sanción de los colegiados según el Código de  
18          ética.

19          El agravante es mayor si se cuestiona el eventual conjunto de actuaciones adentradas en  
20          conductas materiales sin ser actos válidos y eficaces y, así, por ello, puede condenarse al  
21          Colegio profesional a posibles pagos por daños y perjuicios, amén de ambas costas de los  
22          procesos por conductas arbitrarias que si bien pueden estar amparadas a la normativa  
23          vigente, no cumplen con las disposiciones vinculantes del ordenamiento jurídico para el  
24          resguardo de los derechos fundamentales y las potestades de una entidad pública no  
25          estatal que debe someterse al ordenamiento escrito y no escrito (jurisprudencia,  
26          costumbre y principios generales del derecho) .

27          ... en la dinámica del Estado Constitucional de Derecho, con debido respeto de la  
28          jerarquía jurídicas de las fuentes materiales, lo cual podría tener efectos adversos desde la  
29          jurisdicción constitucional sin demérito de la jurisdicción contencioso administrativa, sin  
30          excluirse claro está, la penal en caso de confirmarse dolo o culpa grave de determinados  
31          sujetos en la organización y despliegue de conductas desde el fuero competencial del  
32          derecho público.

1 Y no menos estaría en la realidad práctica, posibles demandas en la esfera privada si la  
2 confusión de tratamientos técnicos y jurídicos hace que la incertidumbre sea la regla y no  
3 así la excepción para el despliegue de conductas sumidas en la confusión jurídica..

4 En todo caso, la materia sancionatoria debe quedar incorporada primigeniamente en la  
5 LO y derivadamente en el respectivo reglamento ejecutivo donde se especifiquen las  
6 faltas y sanciones al igual que los procedimientos a seguir para la investigación y potencial  
7 sanción...

8 ...también la regulación de los recursos ordinarios y extraordinarios y todo el tratamiento  
9 técnico que posibilite el debido procedimiento en aras de la verdad real y pueda así de  
10 antemano el eventual afectado o investigado tener conocimiento pleno de sus derechos  
11 y deberes, al igual que los órganos encargados de instruir y determinar sanciones sobre el  
12 fondo debatido y la realidad comprobada...

#### 13 **4.3 Otros aspectos relevantes a considerar:**

14 *...“Como tesis de principio, puede afirmarse que la potestad reglamentaria, esa*  
15 *competencia que se le asigna al Poder ejecutivo de desarrollar la ley (reglamento*  
16 *ejecutivo) no es un poder-deber en sí mismo, puesto que dependerá del contenido de la*  
17 *propia ley, el que aquél se vea obligado a desarrollar algunos de sus principios, pues*  
18 *correspondiendo al Ejecutivo aplicar o velar por que la ley se aplique, en tanto sea*  
19 *necesario para ello decidirá su reglamentación.*

20 *Es decir, la reglamentación se otorga al Ejecutivo como un instrumento que facilita el*  
21 *ejercicio de administrar. Sin embargo, distinto es el caso en el cual el legislador*  
22 *expresamente le impone en la ley el deber de reglamentarla. Aquí se hace inescapable*  
23 *para el Poder Ejecutivo el ejercicio de esa competencia. Dentro del ilimitado espacio de la*  
24 *legislación, aquí el destinatario de un deber hacer es el Poder Ejecutivo y, como tal, queda*  
25 *sujeto a la orden contenida en la Ley.*

26 *Desaparece para él toda discrecionalidad, pues la norma legal regló su actuación, de*  
27 *modo que el ejercicio de la competencia se hace inevitable. En el tanto se haya*  
28 *apartado de lo ordenado, en ese tanto hay una infracción constitucional, pues como se*  
29 *sabe, el Poder Ejecutivo tiene una doble sumisión al estar sujeto a la Constitución y a la Ley.*  
30 *No es dable entender, como ya se ha intentado, que, derivada la potestad reglamentaria*  
31 *de la Constitución Política, el legislador tiene vedado el regular la oportunidad de su*  
32 *ejercicio.” (En idéntico sentido se han pronunciado los votos 10029-04, 4394-02 y 6319-03)*

1 Para el caso específico debe entenderse que en los artículos 49 y 50 de la LO se dispone la  
2 obligación de promulgar tanto el Código de Ética, el Reglamento General, el Reglamento  
3 de Mutualidad y Subsidios, como cualquier otro que sea necesario para la organización  
4 del Colegio por medio de la Asamblea General Extraordinaria, sin que el Poder Ejecutivo  
5 esté obligado con dictar el respectivo reglamento ejecutivo.

6 Esto impone la necesidad de hacer un reajuste de estrategia en cuanto a la importancia  
7 de que el Poder Ejecutivo (Presidenta y Ministro de Educación Pública) dicten tal  
8 reglamento acorde con los lineamientos y parámetros objetivos de la LO, sin perjuicio de  
9 posibles reformas puntuales a esta ley para armonizarla plenamente con el Derecho de la  
10 Constitución.

11 En esta misma dinámica de transferencia de normativas del reglamento general al  
12 potencial reglamento ejecutivo, están complementariamente los artículos 24, 30, 31, 32, 33,  
13 35 y 36. Asimismo el Capítulo V (del artículo 38 al 53) debiera estar incorporado, con la  
14 adaptación del caso, en la LO, o al menos en un reglamento ejecutivo en todo aquello  
15 que tenga relación subordinada y conexas con la LO, dada la incidencia en el uso y  
16 disposición de los fondos, bienes, patrimonio o hacienda de la entidad.

17 Finalmente los capítulos II, III y IV del Código de ética deben también incluirse en un  
18 eventual reglamento ejecutivo. Y aun cuando la LO disponga expresamente que algunas  
19 materias deben ser objeto de reglamentación - se insiste- no lo hace en la línea correcta  
20 del reglamento ejecutivo sino del reglamento de organización, autónomo o de servicio.  
21 En todo caso, en aras de la seguridad jurídica y el Derecho de la Constitución, se impone  
22 la existencia de tal reglamento en subordinación y complementación con el contenido  
23 regulador de la LO en lo conducente. De tal manera que la materia propia del  
24 reglamento autónomo debe cumplir con el procedimiento establecido en la LO, sin que  
25 por ello se desista o ignore la implementación normativa con el inexistente -hasta ahora-  
26 reglamento ejecutivo.

### 27 **CONCLUSIONES**

28 Del análisis de la información aportada, esta Comisión comparte con las y los distinguidos  
29 Asambleístas las siguientes conclusiones:

30 Los fines públicos constituyen la razón de ser de los colegios profesionales y entre ellos  
31 destacan:

- 32 ■ El control y fiscalización del ejercicio profesional y su ámbito de acción.
- 33 ■ La estricta observancia de la ética y el decoro profesional.

- 1       ▪ La razón de ser de un colegio profesional es procurar educación calidad a terceros o  
2       sociedad.

3       Se les llama a los colegios profesionales entes públicos no estatales porque no pertenecen  
4       al estado y son creados para cumplir un fin público. Los colegios profesionales son  
5       corporaciones de régimen jurídico mixto y cumplen fines públicos y privados.

6       Los profesionales en Derecho, que han participado en este análisis, coinciden en la  
7       coexistencia de un Reglamento de Ley aprobado por Asamblea General Extraordinaria  
8       con el requisito posterior de Decreto Ejecutivo, el cual contemple todo lo relacionado con  
9       regular la actividad profesional pública y otro Reglamento autónomo aprobado  
10      solamente por Asamblea General Extraordinaria para regular la materia privada, como es  
11      la administración, organización, manejo de bienes, centros de recreo y para satisfacer las  
12      necesidades sociales de los colegiados entre otros.

13      Los profesionales en Derecho que han participado en el análisis del Reglamento de la Ley  
14      4770, afirman que los artículos 49 y 50 incluyen la potestad de auto-regularnos sin  
15      necesidad de Decreto Ejecutivo. El Dr. Fabián Volio Echeverría y el Dr. Manrique Jiménez  
16      Meza afirman que hay un error de lectura interpretativa, en ambos artículos. Se debe  
17      entender que autorizan a la Asamblea del Colegio para regular la parte de la  
18      administración, de organización y de la atención de las necesidades y satisfacciones  
19      sociales, o sea en lo privado. Todo lo que se refiere a colegiatura, conductas, fijación de  
20      tarifas, sanciones, regulación del ejercicio profesional, y otros; le son propias del Poder  
21      Ejecutivo y es este poder quien las delega mediante Decreto Ejecutivo. En ningún caso el  
22      legislador las otorga ya que es materia del Poder Ejecutivo.

23      La afirmación de quienes consideran que los artículos 49 y 50 delegaron en la Asamblea  
24      del Colegio la potestad plena de auto-regularse, es un error de lectura interpretativa. Vale  
25      solo para lo administrativo como ya se indicó; dichos artículos ni superan ni modifican la  
26      Constitución Política en su artículo 140 inciso 3 o la Ley General de Administración Pública  
27      en su artículo 66.

28      La Ley 4770 no tiene Reglamento Ejecutivo, a la fecha, porque no se ha sujetado al  
29      proceso que señala la Constitución en su artículo 140 inciso 3.

30      ¿Es legal el Reglamento actual? El artículo 159 de la Ley General de Administración  
31      Pública señala: "la nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las  
32      condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de



- 1 4. Que esta Asamblea Extraordinaria CXIX, nombre una Comisión de 5 miembros Colegiadas  
2 y colegiados con el propósito que asuma lo antes posible responsabilidades en  
3 acatamiento a los puntos anteriores. Para los efectos de nombramiento de la Comisión,  
4 respetuosamente recomendamos por su experiencia adquirida su reelección, de los  
5 miembros integrantes de ésta comisión, salvo que ésta asamblea considere de mayor  
6 conveniencia lo contrario.
- 7 5. Esta Comisión con carácter especial tendría amplio apoyo y facilidades tales como:  
8 sesiones, consultoría internas y externas cuando se amerite y otros requerimientos ,
- 9 6. Esta Comisión estará en comunicación directa o indirecta, con la Fiscalía, Junta Directiva  
10 con el propósito que se facilite el proceso de pensamiento, cambio y ejecución. Es decir,  
11 comunicación y retroalimentación en el trabajo.
- 12 7. La Comisión nombrada, tendrá un plazo máximo de **120 días naturales**, para la entrega del  
13 documento a la Asamblea Extraordinaria por programar.

14 Atentamente,

15 Comisión de Validez Jurídica del Reglamento

16 Lic. Carlos L. Arce Esquivel

MSc. Maricela Morales Mora

17 Lic. Ramón Lleras Coto

Lic. Rigoberto García Vargas

18 MSc. Luis Ángel Acuña Zúñiga"

19 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, expresa que el anterior documento es un  
20 resumen por lo que considera pertinente solicitarle a la comisión que remita a los miembros  
21 de Junta Directiva los criterios emitidos por los abogados Volio Echeverría y Jiménez Meza,  
22 para conocimiento y análisis de la mismos.

23 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal, expresa su preocupación, ya que al ver  
24 participado en dos reuniones con la comisión, detecta que al parecer la Comisión, no  
25 entiende que existe un proceso en la Contraloría que determina el proceder del Colegio.  
26 Indica que concuerda con lo manifestado por la señora Secretaria, ya que el anterior  
27 informe es bastante confuso.

28 Conocido el oficio de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por lo miembros de la  
29 Comisión sobre la Validez Jurídica del Reglamento, la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 13:**

31 **A) Dar por recibido el oficio de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por los miembros de la**  
32 **Comisión sobre la Validez Jurídica del Reglamento.**

1           **B) Solicitar a la Comisión sobre la Validez Jurídica del Reglamento, remita a la Junta**  
2           **Directiva los pronunciamientos completos emitidos por el Lic. Fabian Volio Echeverría y**  
3           **Manrique Jiménez Meza, acerca del tema para sean analizados en el seno de la Junta**  
4           **Directiva./ Aprobado por nueve votos./ DECLARADO EN FIRME por nueve votos./**  
5           **Comunicar a la Comisión sobre la Validez Jurídica del Reglamento y Unidad de**  
6           **Secretaría./**

7   **A-8** Correo remitido por el Lic. José Sarmiento Meneses, Presidente de la Junta Regional de  
8           Cartago, **Asunto:** Adjunta nota de fecha 10 de mayo de 2012 remitido por la Secretaria de  
9           la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Norte de Cartago, Casa de la Cultural de la  
10          Comunidad. **(Anexo 10).**

11          La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, da lectura al correo remitido por el Lic. José  
12          Sarmiento Meneses, Presidente de la Junta Regional de Cartago, el cual se transcribe:

13          "----- Mensaje reenviado -----"

14          De: **José ramón Sarmiento Meneses** <jomesar@gmail.com>

15          Fecha: 11 de mayo de 2012 15:03

16          Asunto: tramite de alquiler oficina Cartago

17          Para: Ana Barrantes <abarrantes@colypro.com>, presidente@colypro.com,  
18          <nbarrantes@clypro.com>

19          Lic. Alberto Salas.

20          Director Ejecutivo

21          Colypro.

22          Estimado señor.

23          La junta Regional de Cartago en sesión 47, celebrada el 9 de mayo del  
24          2012, acordó recibir y aprobar la propuesta de la Asociación de  
25          Desarrollo Integral sector norte de Cartago " Casa Cultural de la  
26          Comunidad" por un monto de 200.000 mil colones del alquiler para  
27          oficinas de la junta regional de Cartago, con un espacio físico de 100  
28          metros cuadrados, opción que fue valorada ya que en gestiones del mes  
29          de febrero del año en curso el monto fue de 280mil colones.

30          Par dicho efecto se adjunta documento fechado el 10 de mayo del 2012  
31          con la aprobación firmada por la señora Marlene Ma. Mora Crighton,  
32          secretaria de dicha Asociación con cedula Jurídica 3-002-084655,  
33          siendo su presidente la actual señora. Prof. Sherlyn Edwards Valerim.

1 Lic. José R Sarmiento Meneses

2 Presidente

3 Junta Regional de Cartago

4 Colypro.

5 cc. Junta Directiva regional de Cartago"

6 Conocido el correo remitido por el Lic. José R Sarmiento Meneses

7 Presidente de la Junta Regional de Cartago en el que adjunta nota de la Sra. Marlene

8 Mora Crighton, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral, Sector Norte de Cartago,

9 Casa Cultural de la Comunidad, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 14:**

11 **Trasladar el oficio de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por la Sra. Marlene Mora**  
12 **Crighton, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral, Sector Norte de Cartago, Casa**  
13 **Cultural de la Comunidad, al Director Ejecutivo para que analice la viabilidad de alquilar el**  
14 **Anexo Norte de la finca de Cartago, según lo comunicado por el señor José Sarmiento**  
15 **Meneses en forma verbal, el cual acepta el monto de ₡200.000 (doscientos mil colones)**  
16 **mensuales, más el pago del servicio eléctrico que está individualizado en el salón y le**  
17 **informe a la Junta Directiva cómo proceder. El informe debe presentarse en la sesión del**  
18 **07 de junio de 2012./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva,**  
19 **Junta Regional de Cartago y a la Interesada./**

20 **A-9** Oficio D.E.-157-04-2012 de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Lic. Alberto Salas  
21 Arias, Director Ejecutivo. **Asunto:** Remite cuadro de pago de viáticos y kilometrajes  
22 autorizados por Dirección Ejecutiva, al personal administrativo de la Corporación,  
23 correspondiente al mes de abril 2012. Asimismo remite informe de los servicios públicos  
24 cancelados por medio del convenio con el Banco Nacional. (Ver documentos adjuntos).  
25 **(Anexo 11).**

26 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, consulta al Lic. Alberto Salas Arias, Director  
27 Ejecutivo, considerando que la Junta Directiva aprueba los gastos de los miembros de  
28 Junta y el Director Ejecutivo los viáticos de los colaboradores, pero no recuerda haber  
29 aprobado viáticos para ellos mismos, por lo que consulta cuál es la práctica.

30 El señor Salas Arias, responde que el reglamento indica que los gastos del Director  
31 Ejecutivo, Asesora Legal, Auditora Interna y miembros de Junta Directiva deben de ser  
32 aprobados por la Junta Directiva, pero en la práctica ha sido el señor Presidente quien los

1 ha autorizado. Agrega que tiene razón la señora Secretaria al indicar que es la Junta  
2 Directiva quien los debe autorizar.

3 Por lo anterior la señora Secretaria consulta a la Asesora Legal, qué procede al respecto,  
4 contestándole la M.Sc. Barboza Topping, que lo que procede es adecuar la práctica a lo  
5 que señala el Reglamento.

6 Al respecto el señor Presidente, realiza la observación de que continúa la Junta Directiva,  
7 llenándose de asuntos administrativos y considera que no es necesario elevar esos asuntos  
8 ante la Junta Directiva, pudiendo delegar a fin de descargar a la Junta de trámites  
9 administrativos.

10 La señora Secretaria, sugiere acordar retomar la práctica establecida en el reglamento tal  
11 y como lo externó la Asesora Legal.

12 Por lo anterior y de acuerdo a la consulta realizada por su persona sobre el oficio D.E.157-  
13 04-2012 de fecha 15 de mayo de 2012, sobre gastos de viaje y kilometraje se acoge al  
14 criterio emitido por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, con respecto al  
15 pago de viáticos de los miembros de la Junta Directiva, los cuales deben de tramitarse  
16 según lo establecido en el Reglamento y la política establecida.

17 La Licda. Alejandra Barquero Ruiz, respalda lo expresado por la señora Secretaria en la  
18 necesidad que se cumpla el Reglamento en cuánto al pago de los viáticos de los  
19 miembros de Junta Directiva, los cuales deben de ser aprobados por la Junta Directiva.

20 Conocido el oficio D.E.-157-04-2012 de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Lic.  
21 Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, en el cual remite el cuadro de pago de viáticos y  
22 kilometrajes autorizados por Dirección Ejecutiva, al personal administrativo de la  
23 Corporación, correspondiente al mes de abril 2012.

24 **ACUERDO 15:**

25 **Retomar la práctica establecida por el Reglamento General del Colegio, indicada en su**  
26 **artículo 52, incisos b) y c); para efectos de el pago de viáticos y kilometraje a los**  
27 **miembros de Junta Directiva./ Aprobado por nueve votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar**  
28 **a la Junta Directiva, Jefatura Financiera, Tesorería y Unidad de Secretaría./**

29 **A-10** Oficio CLP-COM-FMS-34-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por el Bach. Luis  
30 Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS, EL Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe  
31 Financiero y Yesenia Arce Moya, Analista del FMS. **Asunto:** La Comisión del Fondo de  
32 Mutualidad y Subsidios del Colegio, remite carta de apelación por el rechazo en la

1 solicitud de Póliza de quien vida se llamó Alfonso Vargas Aragonés. (Ver documentos  
2 adjuntos). **(Anexo 12)**.

3 El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, informa que en el momento de llenar la póliza del  
4 Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio quien en vida se llamó Alfonso Vargas  
5 Aragonés omitió firmarlo, por lo anterior el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de  
6 Cobro y FMS, EL Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y Yesenia Arce Moya, Analista  
7 del FMS, remiten el siguiente oficio:

8 "Alajuela, 11 de mayo de 2012

9 CLP-COM-FMS-34-2012

10 Señores

11 Junta Directiva

12 Colegio de Licenciados y Profesores

13 Presente

14 Estimados señores:

15 La Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Licenciados y Profesores  
16 en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, les remite carta de apelación por el rechazo en la  
17 solicitud de póliza de quien en vida se llamó Alfonso Vargas Aragonés, cédula de  
18 identidad número 2-286-877; así mismo les informamos de los detalles sobre el rechazo.

19 **INFORME**

20 **1.** Efectivamente Danilo Alfonso Vargas Valenciano y María Mayela Valenciano  
21 Morera, realizan el trámite para la solicitud de la póliza, del colegiado que en vida se llamó  
22 Alfonso Vargas Aragonés, el 08 de febrero del 2012 y 14 de febrero del 2012.

23 **2.** Una vez que se recibió el trámite la Comisión solicitó el estudio a la Unidad de  
24 Archivo y la Unidad de Contabilidad, para saber si ya se había pagado la póliza o que no  
25 se le hubiera entregado adelanto de la misma.

26 **3.** Del estudio del expediente en la Unidad de Archivo, se determinó que el colegiado  
27 Alfonso Vargas Aragonés, dejó como beneficiaria a la señora Magdalena Aragonés  
28 Castro. Posteriormente llenó actualización de datos y efectivamente deja como  
29 beneficiarios a los señores Danilo Alfonso Vargas Valenciano y María Mayela Valenciano  
30 Morera, sin embargo no firme dicho documento.

31 **4.** Se le consultó a la Licenciada Francinie Barboza Topping, Asesora Legal de la Junta  
32 Directiva, quien también le brinda asesoría legal a la Comisión, sobre la validez del

- 1 documento, a lo que manifestó; que no se podía entregar la póliza, porque era un  
2 documento sin firma y no expresa la voluntad del colegiado.
- 3 **5.** La Comisión del FMS rechazó la solicitud de entrega de la póliza, mediante acuerdo 11 de  
4 la sesión ordinaria No. 05-2012 celebrada el 05 de marzo del 2012, tomando en cuenta el  
5 criterio legal de la Licenciada Francinie Barboza Topping.
- 6 **6.** A los interesados se les notificó la resolución de la Comisión el 19 de marzo del 2012,  
7 mediante oficio CLP-COM-FMS-26-2012.
- 8 **7.** Los beneficiarios hablaron con la señora Yesenia Arce Moya, Analista del FMS, ella les  
9 informó de la opción de presentar carta de apelación dirigida a la Junta Directiva, como  
10 último recurso. Asimismo, dichos beneficiarios tuvieron acceso al expediente del colegiado  
11 fallecido por lo que observaron todos los documentos, a los que hacen mención en su  
12 carta.
- 13 **8.** Es por lo anterior que a este informe se adjunta la carta de los solicitantes, con copia de la  
14 solicitud de póliza en cuestión.

15 Atentamente,

16 Bach. Luis Madrigal Chacón

Lic. Victor Julio Arias Vega

17 Encargado Cobro y FMS

Jefe Financiero

18 Yesenia Arce Moya

19 Analista del FMS

20 Cc: Expediente 2-0286-0877"

21 Al respecto, la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, sugiere en este caso el  
22 Colegio proceda a realizar el desembolso correspondiente una vez abierto el proceso  
23 sucesorio por parte de los herederos

24 Conocido el Oficio CLP-COM-FMS-34-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por el  
25 Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS, EL Lic. Víctor Julio Arias Vega,  
26 Jefe Financiero y Yesenia Arce Moya, Analista del FMS, en el cual la Comisión del Fondo de  
27 Mutualidad y Subsidios del Colegio, remite carta de apelación por el rechazo en la  
28 solicitud de Póliza de quien vida se llamó Alfonso Vargas Aragonés.

29 **ACUERDO 16:**

30 **Rechazar la solicitud de revisión presentada por la Sra. María Mayela Valenciano Morera,**  
31 **cédula de identidad número 2-325-536, relacionada con el reclamo de la póliza del**  
32 **colegiado quien en vida se llamó Alfonso Vargas Aragonés toda vez que en el expediente**  
33 **no consta formulario firmado por el colegiado realizando la designación de los**

1 **beneficiarios indicados en este reclamo./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Sra.**  
2 **María Mayela Valenciano Morera, Encargado de Cobro y FMS, Jefe Financiero./**

3 Asimismo la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

4 **ACUERDO 17:**

5 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva, revisar el caso del difunto colegiado Alfonso Vargas**  
6 **Aragón para determinar si es posible, lo ocurrido con la firma del documento en el cual**  
7 **designa los beneficiarios de su póliza de FMS, a fin de sentar posible responsabilidades y**  
8 **correcciones a futuro. Asimismo comuniqué a todo el personal del Colegio el cuidado**  
9 **especial que debe tenerse cuando se reciben documentos que deben ser debidamente**  
10 **firmados por el Colegiado y la persona que los recibe./ aprobado por nueve votos./**  
11 **DECLARADO EN FIRME por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

12 **A-11** Oficio de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Enrique Bedoya Sánchez,  
13 Presidente de la Honorable Academia Mundial de la Educación, Vice-Presidente de la  
14 Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Rector de la Universidad Tecnológica del Perú.  
15 **Asunto:** Invita a la Junta Directiva a participar en la VII Edición del: "Acto Mundial de  
16 Investidura y Condecoraciones de la Ilustre Orden 2012", ceremonia trascendental  
17 reconocida en el mundo educativo, por las personalidades que son reunidas en esta  
18 Magna Asamblea Mundial de Académicos, la cual se realizará en la ciudad de San Juan  
19 de Puerto Rico, en el Hotel Conrad San Juan Condado Plaza, del 28 al 30 de agosto.  
20 Asimismo, se les invita a presentar un Trabajo de Investigación o Proyecto Educativo, los  
21 mejores proyectos serán seleccionados e incluidos dentro del programa de las cátedras  
22 magisteriales. (Ver documentos adjuntos). **(Anexo 13).**

23 "El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, procede a dar lectura al Oficio de fecha 15 de  
24 mayo de 2012, suscrito por el Dr. Enrique Bedoya Sánchez, Presidente de la Honorable  
25 Academia Mundial de la Educación, Vice-Presidente de la Asamblea Nacional de  
26 Rectores del Perú, Rector de la Universidad Tecnológica del Perú, el cual se transcribe:

27 "Estimados Sres.

28 JUNTA DIRECTIVA COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA,  
29 CIENCIAS Y ARTES (COLYPRO)

30 Atención.-

31 Presidencia

1           Mediante la presente hago llegar la información sobre las cartas convenio de Hotel y  
2           Aerolínea para la XII Cumbre Iberoamericana de Educación, como también los  
3           lineamientos y temática para presentación de ponencias.  
4           Los trabajos serán recibidos hasta el día 31 de Mayo.  
5           Estere a la espera de su confirmación de recibido y de cualquier consulta adicional que  
6           pueda tener.

7           Saludos cordiales

8           Lic. Sandra Díaz

9           Consultoría Internacional CIHCE

10          Telf. 00511 2634927/2010660 Ext. 227

11          Móvil: 00511 998430066

12          [sdiaz@consejoiberoamericano.org](mailto:sdiaz@consejoiberoamericano.org)"

13          Conocido el oficio de fecha 15 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Enrique Bedoya  
14          Sánchez, Presidente de la Honorable Academia Mundial de la Educación, Vice-Presidente  
15          de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Rector de la Universidad Tecnológica del  
16          Perú; en el que se invita a la Junta Directiva a participar en la VII Edición del: "Acto  
17          Mundial de Investidura y Condecoraciones de la Ilustre Orden 2012".

18          **ACUERDO 18:**

19          **Agradecer al Dr. Enrique Bedoya Sánchez, Presidente de la Honorable Academia Mundial**  
20          **de la Educación, Vice-Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú, Rector de**  
21          **la Universidad Tecnológica del Perú, la invitación que cursó a los miembros de la Junta**  
22          **Directiva del Colegio para participar en la VII Edición del: "Acto Mundial de Investidura y**  
23          **Condecoraciones de la Ilustre Orden 2012" e informarle que en esta oportunidad la Junta**  
24          **Directiva, no designa a ningún representante para esta actividad./ Aprobado por nueve**  
25          **votos./ Comunicar al Dr. Enrique Bedoya Sánchez, Presidente de la Honorable Academia**  
26          **Mundial de la Educación, Vice-Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú./**

27          **A-12** Oficio C.L.P. J.R.P.Z. 044-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy  
28          Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Presenta  
29          documento enviado por los profesores del CTP de General Viejo PZ, sobre quejas sobre  
30          conflictos que tienen con el Director de esa institución el señor José Luis Fernández Beita,  
31          para que el Colypro pueda con el Departamento Legal ayudarles para que la Junta  
32          Central realice el trámite correspondiente. (Ver documento adjunto). **(Anexo 14).**

1 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, da lectura al oficio C.L.P. J.R.P.Z. 044-2012, de  
2 fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta  
3 Regional de Pérez Zeledón, el cual se transcribe:

4 **"C. L. P J.R.P.Z. 044 - 2012**

5 San Isidro de El General, 11 mayo del 2012.

6 Señores

7 **Junta Directiva**

8 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

9 Desamparados de Alajuela.

10 Estimados señores

11 Reciban un caluroso saludo de nuestra parte.

12 La Junta Regional de Pérez Zeledón del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
13 Filosofía, Ciencias y Artes en su Sesión ordinaria # 014 realizada el 10 mayo del 2012 tomó el  
14 siguiente acuerdo:

15 **8.1 Se acuerda enviar a la Junta Central documento enviado por los profesores del**  
16 **CTP de General Viejo PZ, sobre quejas sobre conflictos que tienen con el Director de**  
17 **esa institución el señor José Luis Fernández Beita para que Colypro pueda con el**  
18 **departamento Legal ayudarles para que la Junta Central realice le trámite**  
19 **correspondiente.**

20 Esperamos contar con su colaboración. Acuerdo firme."

21 Por Junta Regional de Pérez Zeledón.

22 Cordialmente,

23 M.Sc Wendy Rojas Arias

24 Secretaria.

25 c.c Archivo"

26 Conocido el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 044-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la  
27 MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón; en el cual  
28 presentan documento enviado por los profesores del CTP de General Viejo PZ, sobre  
29 quejas sobre conflictos que tienen con el Director de esa institución el señor José Luis  
30 Fernández Beita, para que el Colypro pueda con el Departamento Legal ayudarles para  
31 que la Junta Central realice el trámite correspondiente, la Junta Directiva acuerda:

32 **ACUERDO 19:**

1 **Trasladar el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 045-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la**  
2 **MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón; al MSc. Omer**  
3 **Fonseca, Director Regional de Educación de Pérez Zeledón, solicitándole respetuosamente**  
4 **nos informe sobre lo actuado al respecto, con el propósito de poder brindar una respuesta**  
5 **a los interesados acerca del asunto supracitado./ Aprobado por nueve votos./**  
6 **Comunicar al MSc. Omer Fonseca, Director Regional de Educación de Pérez Zeledón y a**  
7 **la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón./**

8 **A-13** Oficio C.L.P. J.R.P.Z. 045-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy  
9 Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Informa que fue un  
10 error en el oficio CLP-JRPZ-030-2012 porque no se llama Junta Regional de Buenos Aires, no  
11 obstante solicita el trámite correspondiente y el estudio para la creación de esta Junta  
12 Regional de Buenos Aires. (Ver documento adjunto). **(Anexo 15).**

13 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, da lectura al oficio C.L.P. J.R.P.Z. 045-2012, de  
14 fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta  
15 Regional de Pérez Zeledón., el cual se transcribe:

16 **"C. L. P J.R.P.Z. 045 - 2012**

17 San Isidro de El General, 11 mayo del 2012.

18 Señores

19 **Junta Directiva**

20 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

21 Desamparados de Alajuela.

22 Estimados señores

23 Reciban un caluroso saludo de nuestra parte.

24 La Junta Regional de Pérez Zeledón del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
25 Filosofía, Ciencias y Artes en su Sesión ordinaria **# 014** realizada el 10 mayo del 2012 tomó el  
26 siguiente acuerdo:

27 8.3 Se acuerda enviar a la Junta Central que fue un error que se envió en el oficio  
28 CLP-JRPZ-030-2012 porque no se llama Junta Regional de Buenos Aires sino un  
29 grupo organizado de Buenos Aires, no obstante le solicitamos el trámite  
30 correspondiente y el estudio para la creación de esta Junta Regional de Buenos  
31 Aires, igual vamos a tomar en cuenta la sugerencia que nos brindan de hacer más  
32 actividades donde involucremos a la Gente de Buenos Aires, estamos como  
33 siempre en la mayor disposición.

1 Esperamos contar con su colaboración. Acuerdo firme."

2 Por Junta Regional de Pérez Zeledón.

3 Cordialmente,

4 M.Sc Wendy Rojas Arias

5 Secretaria.

6 c.c Archivo"

7 Conocido el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 045-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la  
8 MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón; en el cual  
9 informan que fue un error en el oficio CLP-JRPZ-030-2012 porque no se llama Junta Regional  
10 de Buenos Aires, no obstante solicita el trámite correspondiente y el estudio para la  
11 creación de esta Junta Regional de Buenos Aires, la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 20:**

13 **Dar por recibido el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 045-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito**  
14 **por la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, en el cual**  
15 **informa que fue un error en el oficio CLP-JRPZ-030-2012 porque no se llama Junta Regional**  
16 **de Buenos Aires, no obstante solicita el trámite correspondiente y el estudio para la**  
17 **creación de esta Junta Regional de Buenos Aires./ Aprobado por nueve votos./**  
18 **Comunicar a la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez**  
19 **Zeledón./**

20 **A-14** Oficio C.L.P. J.R.P.Z. 046-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy  
21 Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón. **Asunto:** Solicita se le  
22 apruebe el tomar de la partida extraordinaria para la instalación de la malla y la  
23 instalación de una alarma, para mayor seguridad de la Finca, por motivo del robo ocurrido  
24 en la Finca de Colypro el pasado Domingo 06 de mayo 2012. (Ver documento adjunto).  
25 **(Anexo 16).**

26 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, da lectura al oficio C.L.P. J.R.P.Z. 046-2012, de  
27 fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta  
28 Regional de Pérez Zeledón, el cual se transcribe:

29 **"C. L. P J.R.P.Z. 046 - 2012**

30 San Isidro de El General, 11 mayo del 2012.

31 Señores

32 **Junta Directiva**

33 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

1 Desamparados de Alajuela.

2 Estimados señores

3 Reciban un caluroso saludo de nuestra parte.

4 La Junta Regional de Pérez Zeledón del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
5 Filosofía, Ciencias y Artes en su Sesión ordinaria # 014 realizada el 10 mayo del 2012 tomó el  
6 siguiente acuerdo:

7 6.1 Se acuerda enviar Junta central que con lo surgido con el Robo ocurrido en la Finca  
8 COLYPRO el domingo 6 día Domingo 6 de mayo 2012, se nos apruebe tomar de la partida  
9 extraordinaria para la instalación de la malla y la instalación de una alarma para mayor  
10 seguridad de la Finca y evitar en lo posible que vuelva suceder. Igual se les comunica que  
11 ya se ha gestionado anteriormente el trámite con el departamento de Proveeduría  
12 acuerdo 6.1 en el acta Número 433 día 05 diciembre CLP-JRPZ-012-2012 enviando hasta  
13 cotizaciones para su debido trámite

14 Esperamos contar con su colaboración. Acuerdo firme."

15 Por Junta Regional de Pérez Zeledón.

16 Cordialmente,

17 MSc Wendy Rojas Arias

18 Secretaria.

19 c.c Archivo"

20 Conocido el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 046-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la  
21 MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez Zeledón, en el que  
22 solicita se le apruebe el tomar de la partida extraordinaria para la instalación de la malla  
23 y la instalación de una alarma, para mayor seguridad de la Finca, por motivo del robo  
24 ocurrido en la Finca de Colypro el pasado Domingo 06 de mayo 2012, la Junta Directiva  
25 acuerda:

26 **ACUERDO 21:**

27 **Trasladar al Director Ejecutivo el oficio C.L.P. J.R.P.Z. 046-2012, de fecha 11 de mayo de**  
28 **2012, suscrito por la MSc. Wendy Rojas Arias, Secretaria de la Junta Regional de Pérez**  
29 **Zeledón, en el que solicita se le apruebe el tomar de la partida extraordinaria para la**  
30 **instalación de la malla y la instalación de una alarma, para mayor seguridad de la Finca,**  
31 **por motivo del robo ocurrido en la Finca de Colypro el pasado domingo 06 de mayo 2012;**  
32 **para que coordine con la Junta Regional de Pérez Zeledón para lo que corresponda y**

1 **dejar pendiente la resolución final hasta que se asigne el presupuesto correspondiente./**  
2 **Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

3 **A-15** Oficio DAP-SJN-076-12, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito el Lic. Alejandro López  
4 Solórzano, Asesor de Matemáticas de San José-Norte. **Asunto:** Criterio estadístico para  
5 determinar el valor porcentual de la "Nota de presentación" y el valor de la "Prueba de  
6 Bachillerato". (Ver documento adjunto). **(Anexo 17).**

7 La M.Sc. Magda Rojas Saborío, hace referencia al oficio DAP-SJN-076-12, de fecha 21 de  
8 mayo de 2012, suscrito el Lic. Alejandro López Solórzano, Asesor de Matemáticas de San  
9 José-Norte, en el que externa el criterio estadístico para determinar el valor porcentual de  
10 la "Nota de presentación" y el valor de la "Prueba de Bachillerato".

11 Conocido el oficio DAP-SJN-076-12, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito el Lic. Alejandro  
12 López Solórzano, Asesor de Matemáticas de San José-Norte, en el que hace referencia al  
13 criterio estadístico para determinar el valor porcentual de la "Nota de presentación" y el  
14 valor de la "Prueba de Bachillerato", la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 22:**

16 **A) Solicitar al Lic. Félix Barrantes Ureña, a raíz de la solicitud de varios colegiados, nos**  
17 **informe cuáles son los criterios para determinar la nota de presentación en las pruebas de**  
18 **bachillerato según definió en su momento el Consejo Superior de Educación y que en la**  
19 **actualidad sigue vigente, con el propósito de atender la inquietud de los colegiados**  
20 **interesados./ Comunicar al Lic. Félix Barrantes Ureña, Director de Gestión y Evaluación de**  
21 **la Calidad (Anexo 17)./**

22 **B) Responder al Lic. Alejandro López Solórzano, Asesor de Matemáticas de San José-Norte,**  
23 **que esta Junta Directiva se encuentra realizando la consulta pertinente para conocer más**  
24 **del tema y oportunamente le estaremos emitiendo un criterio./ Comunicar al Lic.**  
25 **Alejandro López Solórzano, Asesor de Matemáticas de San José-Norte./ Aprobado por**  
26 **ocho votos./**

27 **B- Asuntos Informativos. (Anexo 18).**

28 **B-1** Oficio JRCLTS-63-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por la Licda. Patricia Ramos  
29 Arias, Secretaria de la Junta Regional de Turrialba. **Asunto:** Informan que las reuniones de  
30 la Junta las van a realizar los días: lunes 04, lunes 11 y lunes 18 del mes de junio 2012.

31 **B-2** Oficio CLP-UCF-29-2012 de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Bach. Luis Madrigal  
32 Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero.

1 **Asunto:** Informan sobre el levantamiento de suspensión de colegiados en el mes de abril  
2 2012. (Ver documentos adjuntos).

3 **ACUERDO 23:**

4 **Dar por recibidos los oficios:**

5 **1. Oficio JRCLTS-63-2012, de fecha 21 de mayo de 2012, suscrito por la Licda. Patricia**  
6 **Ramos Arias, Secretaria de la Junta Regional de Turrialba.**

7 **2 Oficio CLP-UCF-29-2012 de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por el Bach. Luis Madrigal**  
8 **Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero. /**

9 **Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Unidad de Secretaría para su archivo./**

10 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de la Presidencia.**

11 **5.1** Solicitud de la Comisión de Alto Nivel para el fortalecimiento de la Ley Fundamental de  
12 Educación. **(Anexo 19).**

13 El M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente, externa la solicitud planteada por la Comisión de  
14 Alto Nivel para el fortalecimiento de la Ley Fundamental de Educación, sobre la  
15 posibilidad de que el Colegio les apoye con algún servicio secretarial dos días por semana  
16 durante el mes de junio 2012.

17 El Lic. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, solicitar a la Comisión de Alto Nivel sobre la  
18 Ley Fundamental de Educación, que en cuanto se tenga el primer borrador completo  
19 sobre la actualización de la Ley referida, sea trasladado a la Junta Directiva del Colegio  
20 de Licenciados y Profesores, para iniciar la revisión respectiva.

21 La M.Sc. Nazira Morales Mora, manifiesta que en el proyecto de la ley se modificaron  
22 algunos artículos, los cuales llegan ya montados pero no se presenta una discusión real,  
23 consulta si la Junta Directiva tendrá el poder para brindar el criterio y que el mismo sea  
24 valorado. Indica que no observa la consulta real a las Direcciones Regionales del  
25 Ministerio de Educación. Siente que no se está otorgando el espacio para aportar criterios  
26 y le preocupa el que se convoque a la Junta Directiva únicamente para llenar la hoja de  
27 asistencia a fin de legitimizar el proyecto.

28 Conocida la solicitud planteada por la Comisión de Alto Nivel para el fortalecimiento de  
29 la Ley Fundamental de Educación, sobre la posibilidad de que el Colegio les apoye con  
30 algún servicio secretarial dos días por semana durante el mes de junio 2012, la Junta  
31 Directiva acuerda:

32 **ACUERDO 24:**

1           **A) Trasladar a la Dirección Ejecutiva, el oficio PRES CLP-034-2012 de fecha, 29 de mayo de**  
2           **2012, remitido por el M.Sc. Félix Salas Castro, Presidente del Colypro, para que realice lo**  
3           **pertinente con el propósito de aportar una secretaria por un día a la semana (jornada**  
4           **ordinaria), durante el mes de junio de 2012, para que colabore con la Comisión de Alto**  
5           **Nivel sobre la Ley Fundamental de Educación./**

6           **B) Solicitar a la Comisión de Alto Nivel sobre la Ley Fundamental de Educación, que en**  
7           **cuanto se tenga el primer borrador completo sobre la actualización de la Ley referida, sea**  
8           **trasladado a la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores, para iniciar la**  
9           **revisión respectiva./ Aprobado por seis votos a favor y tres en contra./ Comunicar a la**  
10          **Dirección Ejecutiva y a la Comisión de Alto Nivel sobre la Ley Fundamental de Educación./**

11          La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, justifica su voto negativo, en el punto A) del  
12          acuerdo, por no estar de acuerdo ya que existen problemas de personal en el Colegio  
13          como para asignar una secretaria a una Comisión de la Asamblea Legislativa.

14          La M.Sc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, ya que concuerda con el criterio de la  
15          señora Secretaria.

16          **5.2**      Reunión con el INIE.

17          El M.Sc. Félix Salas Castro Presidente, informa que en reunión realizada en el INIE, instituto  
18          que posee muchas investigaciones, considera importante solicitarle al INIE realizar  
19          identifique la temática con el interés del Colegio, a fin de sistematizarla.

20          **ARTÍCULO SEXTO:                      Asuntos de Tesorería. (Anexo 20).**

21          **6.1**      Aprobación de pagos.

22          El Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, presenta el listado de pagos para su  
23          aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al  
24          acta mediante el anexo número 20.

25          El señor Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, solicita aprobación para el siguiente  
26          pago que se deben de realizar, el cual no tiene acuerdo, este es:

27          1- Pago por doscientos cincuenta mil colones netos (¢250.000.00), pago compra de  
28          materiales para la decoración del Congreso Conarte del 20 al 22 de junio del 2012. El  
29          cheque se debe de girar a nombre de la señora SANDRA CALVO CASTRO.

30          **ACUERDO 25:**

31          **Aprobar pago por adelanto de cheque a nombre de la señora SANDRA CALVO**  
32          **CASTRO, cédula de identidad número 2-573-178, por un monto de doscientos cincuenta**  
33          **mil colones netos (¢250.000.00), para compra de materiales de decoración del Congreso**

1 **Conarte del 20 al 22 de junio del 2012.. /ACUERDO FIRME. /Aprobado por ocho votos.**  
2 **/Comunicar a la Jefatura Financiera, Unidad de Tesorería y Sra. Sandra Calvo Castro./**

3 El Tesorero, MSc. Fernando López Contreras, presentado listado de pagos de la cuenta  
4 número 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintisiete  
5 millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco colones con  
6 ochenta y nueve céntimos (¢27.998.985.89) y de la cuenta número 100-01-002-013733-0 del  
7 Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de cuatro millones doscientos mil colones  
8 netos (¢4.200.000.00), para su respectiva aprobación.

9 Conocido el listado de pagos, la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 26:**

11 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000038838-9, del Banco**  
12 **Nacional de Costa Rica por un monto de veintisiete millones novecientos noventa y ocho**  
13 **mil novecientos ochenta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos (¢27.998.985.89) y**  
14 **de la cuenta número 100-01-002-013733-0 del Banco Nacional de Costa Rica, por un**  
15 **monto de cuatro millones doscientos mil colones netos (¢4.200.000.00). El listado de los**  
16 **pagos de fecha 31 de mayo de 2012, se adjunta al acta mediante el anexo número 20./**  
17 **ACUERDO FIRME. /Aprobado por nueve votos. /Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la**  
18 **Jefatura Financiera./**

19 **ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS VARIOS.**

20 **7.1** Invitación Homenaje póstumo a la obra de Donald Jiménez Vargas. **(Anexo 21).**

21 El Lic. Alberto Salas Arias, les recuerdos a los miembros presentes sobre la invitación  
22 remitida por el Bach. Manrique Salas Zárate, Unidad Cultural Recreativa y Deportiva del  
23 Colegio, al Homenaje Póstumo a la obra de Daniel Jiménez Mora, que se realizará el 01 de  
24 junio de 2012 a las 2:00 p.m.; la cual se transcribe:

25 "15 de mayo, 2012

26 Señores

27 Junta Directiva Colegio de Licenciados y Profesores

28 Presente

29 Estimados señores y señoras

30 La Unidad Cultural, Recreativa y Deportiva del Colegio de Licenciados y Profesores, se  
31 complace en saludarlos, y a la vez, invitarlos a participar de la exposición denominada  
32 "*Formas integrales de vivencias y amistades: Homenaje póstumo a la obra de Donald*  
33 *Jiménez Mora*"; distinguido colegiado recientemente fallecido y gran colaborador de esta

1 Unidad la cual se estará efectuando en el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, a  
2 partir del mes de junio. Participan de esta actividad el Departamento de Asesoría  
3 Pedagógica, la Dirección Regional de Educación de Alajuela, MEP, la Universidad  
4 Continental de las Artes, el Ministerio de Cultura y el Museo Histórico Cultural Juan  
5 Santamaría,

6 El Museo ha facilitado las 4 salas principales, una para la obra de Donald y las otras tres  
7 para uso de los expositores colegiados y otro grupo de artistas nacionales que se han  
8 querido sumar a este homenaje. Cada artista participa con una propuesta artística de  
9 mediano formato.

10 La inauguración se llevará a cabo el viernes 01 de junio de 2012, a las 2 de la tarde, en el  
11 Auditorio del Museo por lo que nos sentiríamos sumamente honrados de contar con su  
12 presencia en este acto.

13 Agradeciendo de antemano su atención, les saluda

14 Br. Manuel Enrique Salas Zárate

15 Unidad Cultural Recreativa y Deportiva COLYPRO"

16 Recibida y conocida la invitación remitida por el Bach. Manrique Salas Zárate, Unidad  
17 Cultural Recreativa y Deportiva del Colegio, al Homenaje Póstumo a la obra de Daniel  
18 Jiménez Mora, que se realizará el 01 de junio de 2012 a las 2:00 p.m.; la Junta Directiva  
19 acuerda:

20 **ACUERDO 27:**

21 **Autorizar al MSc. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario y MSc. Lidia Rojas Meléndez,**  
22 **Vicepresidenta, para que participen en representación oficial del Colegio de Licenciados**  
23 **y Profesores, en el Homenaje Póstumo a la obra de Donald Jiménez Mora, a realizarse el**  
24 **viernes 01 de junio de 2012, a las 2:00 p.m. en el Auditorio del Museo Histórico Cultural Juan**  
25 **Santamaría./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a MSc. José Pablo Porras Calvo y a**  
26 **la MSc. Lidia Rojas Meléndez, Jefatura Financiera y Tesorería./**

27 **7.2** Reinauguración Cancha de Tennis.

28 El Lic. Alberto Salas Castro, informa que la reinauguración de la cancha de tennis se  
29 realizará el sábado 02 de junio de 2012 a las 10:00 a.m.; al cual están cordialmente  
30 invitados. Lo anterior con el fin de aprovechar la participación de los nuevos colegiados  
31 que se juramentan ese mismo día.

32 **7.3** Informe de aclaración sobre transporte de la Sra. Maricela Morales Mora.

1 El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, informa sobre la investigación realizada sobre  
2 el transporte de la Sra. Maricela Morales Mora, hacia San José, a fin de participar en la  
3 reunión del Tribunal de Honor.

4 Aclara que el día 03 de mayo de 2012 se solicitó el transporte para el 09 de mayo de 2012,  
5 para la señora Magda Rojas Saborío, Secretaria, por coincidencia que la señora Morales  
6 Mora, se encontraba en el Colegio en reunión de la Comisión de Viabilidad Jurídica del  
7 Reglamento, por lo que la misma le solicitó el transporte a la Unidad de Secretaría, para  
8 asistir a la reunión del Tribunal de Honor en San José y la colaboradora Yajaira Ríos le  
9 solicitó al Sr. Luis Picado, Encargado de Transporte la inclusión de la misma. Informa que el  
10 error fue de procedimiento ya que se debió de haber confeccionado otra solicitud y no  
11 alterar la que ya estaba autorizada.

12 **7.4** Sugerencia sobre uso de espacio de varios.

13 La MSc. Lidia Rojas Meléndez, Vicepresidenta, sugiere presentar los asuntos varios escritos  
14 al Director Ejecutivo, ya que en su mayoría son de aspectos administrativos. Lo anterior  
15 con el fin de agilizar las sesiones de Junta Directiva.

16 **7.5** Invitación del Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri y la Dirección Regional de Educación  
17 Pública de Heredia. **(Anexo 22.)**

18 La M.Sc. Carmen Chaves Fonseca, Vocal I, entrega invitación, remitida por el Despacho  
19 del Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri y la Dirección Regional del Ministerio de  
20 Educación Pública de Heredia, a la presentación y entonación oficial del Himno al Padre,  
21 obra del compositor herediano y colegiado Juan Carlos Rojas Ramírez, a realizarse el  
22 jueves 14 de junio de 2012, a las 4:00 p.m. en el Salón de Expresidentes de la República,  
23 Asamblea Legislativa.

24 Recibida la invitación presentada por la MSc. Carmen Chaves Fonseca, Vocal I, remitida  
25 por el Despacho del Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri y la Dirección Regional del  
26 Ministerio de Educación Pública de Heredia, a la presentación y entonación oficial del  
27 Himno al Padre, obra del compositor herediano y colegiado Juan Carlos Rojas Ramírez, la  
28 Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 28:**

30 **Autorizar a la Bach. Rocío Villalobos Madrigal, Vocal III, participar en representación oficial**  
31 **del Colegio de Licenciados y Profesores, en la presentación y entonación oficial del Himno**  
32 **al Padre, obra del colegiado Juan Carlos Rojas Ramírez, a realizarse el jueves 14 de junio**  
33 **de 2012, a las 4:00 p.m. en el Salón de Expresidentes de la República, Asamblea**

1 **Legislativa./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Jefatura Financiera, Tesorería y**  
2 **la interesada./**

3 **7.6** Aprobación de viáticos (Convocatoria Comisión Alto Nivel.)

4 El señor Presidente, somete a votación la autorización del pago de viáticos a los siguientes  
5 miembros de Junta Directiva: MSc. Nazira Morales Mora, Vocal II; MSc. José Pablo Porrás  
6 Calvo, Prosecretario; Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal y MSc. Magda Rojas Saborío,  
7 Secretaria por la asistencia convocada por la Comisión de Alto Nivel sobre la Ley  
8 Fundamental de Educación hoy jueves 31 de mayo de 2012.

9 Conocida la solicitud del señor Presidente a fin de cancelar los viáticos del día de hoy a  
10 algunos miembros de Junta Directiva por la participación en la Comisión de Alto Nivel  
11 sobre la Ley Fundamental de Educación, la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 29:**

13 **Aprobar el pago de viáticos de hoy jueves 31 de mayo de 2012 a los siguientes miembros**  
14 **de Junta Directiva: MSc. Nazira Morales Mora, Vocal II; MSc. José Pablo Porrás Calvo,**  
15 **Prosecretario; Licda. Alejandra Barquero Ruiz, Fiscal y MSc. Magda Rojas Saborío,**  
16 **Secretaria por la asistencia convocada por la Comisión de Alto Nivel sobre la Ley**  
17 **Fundamental de Educación./ Aprobado por nueve votos./ Comunicar a la Jefatura**  
18 **Financiera, Tesorería, Unidad de Secretaría y los interesados./**

19 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIDOS HORAS CON**  
20 **TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

21

22

23 **MSc. Félix Salas Castro**

**MSc. Magda Rojas Saborío**

24 **Presidente**

**Secretaria**

25 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.